

**Comité de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias**

**RESUMEN DE LA REUNIÓN CELEBRADA LOS  
DÍAS 25 Y 26 DE FEBRERO DE 2009**

Nota de la Secretaría<sup>1</sup>

*Índice*

	<u>Página</u>
<b>I. ADOPCIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.....</b>	<b>3</b>
<b>II. ACTIVIDADES DE LOS MIEMBROS .....</b>	<b>3</b>
<b>III. PREOCUPACIONES COMERCIALES ESPECÍFICAS.....</b>	<b>5</b>
a) Cuestiones nuevas .....	5
b) Cuestiones planteadas anteriormente .....	5
c) Examen de notificaciones específicas recibidas .....	11
d) Información sobre la resolución de las cuestiones que figuran en el documento G/SPS/GEN/204/Rev.9.....	11
<b>IV. FUNCIONAMIENTO DE LAS DISPOSICIONES EN MATERIA DE TRANSPARENCIA .....</b>	<b>11</b>
<b>V. APLICACIÓN DEL TRATO ESPECIAL Y DIFERENCIADO .....</b>	<b>13</b>
a) Informe del Presidente sobre la reunión informal.....	13
b) Examen del funcionamiento del procedimiento para aumentar la transparencia del trato especial y diferenciado (G/SPS/W/224/Rev.2).....	14
<b>VI. EQUIVALENCIA - ARTÍCULO 4 .....</b>	<b>15</b>
a) Información de los Miembros sobre sus experiencias .....	15
b) Información de las organizaciones observadoras pertinentes .....	15
<b>VII. ZONAS LIBRES DE PLAGAS O ENFERMEDADES - ARTÍCULO 6.....</b>	<b>15</b>
a) Información de los Miembros sobre su situación en lo relativo a las plagas o enfermedades .....	15
b) Información de los Miembros sobre sus experiencias .....	17
c) Información de las organizaciones observadoras pertinentes .....	17
<b>VIII. ASISTENCIA TÉCNICA Y COOPERACIÓN .....</b>	<b>17</b>
a) Información de la Secretaría .....	17
b) Información de los Miembros .....	19
c) Información de los observadores .....	20

<sup>1</sup> El presente documento ha sido elaborado bajo la responsabilidad de la Secretaría y sin perjuicio de las posiciones de los Miembros ni de sus derechos y obligaciones en el marco de la OMC.

<b>IX.</b>	<b>EXAMEN DEL FUNCIONAMIENTO Y LA APLICACIÓN DEL ACUERDO MSF</b> .....	<b>22</b>
a)	Informe sobre la reunión informal .....	22
b)	Cuestiones planteadas como consecuencia del segundo examen .....	24
c)	Tercer examen (G/SPS/GEN/887/Rev.1) .....	25
<b>X.</b>	<b>VIGILANCIA DE LA UTILIZACIÓN DE NORMAS INTERNACIONALES</b> .....	<b>26</b>
a)	Cuestiones nuevas .....	26
b)	Cuestiones planteadas anteriormente .....	26
<b>XI.</b>	<b>PREOCUPACIONES RELACIONADAS CON LAS NORMAS PRIVADAS Y COMERCIALES</b> .....	<b>28</b>
a)	Informe sobre las consultas del Presidente .....	28
<b>XII.</b>	<b>CUESTIONES DE INTERÉS RESULTANTES DE LA LABOR DE LAS ORGANIZACIONES OBSERVADORAS</b> .....	<b>33</b>
<b>XIII.</b>	<b>SOLICITUDES DE RECONOCIMIENTO DE LA CONDICIÓN DE OBSERVADOR</b> .....	<b>35</b>
<b>XIV.</b>	<b>ELECCIÓN DEL PRESIDENTE</b> .....	<b>35</b>
<b>XV.</b>	<b>OTROS ASUNTOS</b> .....	<b>35</b>
<b>XVI.</b>	<b>FECHA Y ORDEN DEL DÍA DE LA PRÓXIMA REUNIÓN</b> .....	<b>35</b>

## I. ADOPCIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

1. El Comité de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias (denominado en adelante el "Comité") celebró su cuadragésima tercera reunión ordinaria los días 25 y 26 de febrero de 2009. Se adoptó el orden del día propuesto para esa reunión (WTO/AIR/3319), con algunas modificaciones.

## II. ACTIVIDADES DE LOS MIEMBROS

2. El representante de Australia facilitó información acerca de un examen independiente sobre las disposiciones de cuarentena y bioseguridad de su país. El Gobierno australiano había publicado un informe sobre ese examen el 18 de diciembre de 2008. En él se había constatado que el sistema de bioseguridad de Australia era sólido y se habían formulado recomendaciones a fin de mejorarlo para hacer frente a los riesgos crecientes en materia de bioseguridad. El Gobierno de Australia se había mostrado de acuerdo, en principio, con las 84 reformas recomendadas. Era el primer examen de esa clase que se realizaba desde hacía más de 10 años, y sus recomendaciones sobre el sistema de bioseguridad de Australia las más importantes durante más de un siglo. Entre las recomendaciones básicas figuran el establecimiento de un nuevo organismo que engloba las funciones principales de la Administración de Bioseguridad de Australia, el Servicio Australiano de Inspección y Cuarentena y secciones del Departamento de Agricultura, Pesca y Silvicultura; una nueva comisión de bioseguridad para evaluar los riesgos de las importaciones en materia de bioseguridad, con mayor hincapié en los riesgos para la salud de las personas y el medio ambiente; una nueva legislación sobre bioseguridad que reemplace a la Ley de Cuarentena de 1908; el nombramiento de un Inspector General de Bioseguridad con amplias facultades para investigar y realizar la auditoría de la labor llevada a cabo por la autoridad; un nuevo consejo de expertos para asesorar al Gobierno; y una mejor coordinación de los estados, los territorios, la industria y el Commonwealth con el fin de vigilar los riesgos en materia de bioseguridad antes y después de que las mercancías entren en el país. El representante de Australia advirtió de que el grupo independiente encargado del examen había celebrado amplias consultas, incluidas reuniones con los representantes permanentes de varios Miembros de la OMC y muchos de sus organismos y ministerios competentes. Australia dio las gracias a los Miembros en cuestión de la OMC por el tiempo y los conocimientos especializados facilitados al grupo y por la preparación de comunicaciones para el examen. La aplicación de las reformas propuestas requeriría algún tiempo y estaría sujeta a consideraciones presupuestarias. Los sistemas existentes seguirían funcionando hasta que se aplicaran las nuevas disposiciones.

3. El representante de las Comunidades Europeas proporcionó información sobre un acuerdo con Suiza relativo al comercio de productos agropecuarios. Actualmente, los animales vivos y los productos de origen animal podían distribuirse libremente en los 27 Estados miembros de las CE y en Suiza. Las legislaciones de Suiza y las CE seguían siendo distintas pese a sus similitudes, aunque se habían reconocido como equivalentes. El documento G/SPS/GEN/896 contiene más información y enlaces con la legislación pertinente.

4. El representante de Suiza hizo hincapié en que ése era un avance importante en un proceso de equivalencia que se había iniciado hacía más de 10 años. Se había logrado la confianza mutua, que permitía eliminar obstáculos comerciales al suprimir la duplicación parcial de medidas para las importaciones que entraban en Suiza a través de las Comunidades Europeas. No se habían introducido cambios con respecto a las importaciones suizas de los productos pertinentes, ya que las prescripciones se habían adaptado con anterioridad.

5. El representante de los Estados Unidos facilitó información sobre una retirada de productos que contienen cacahuete (maní) efectuada por la Administración de Alimentos y Medicamentos (FDA) de los Estados Unidos. En diciembre de 2008, en el curso de una investigación sobre un brote de *Salmonella Thyphimurium* en los Estados Unidos se había constatado que la manteca y pasta de cacahuete (maní) producidas por la empresa Peanut Corporation of America (PCA) en su planta de

elaboración de Blakely, Georgia, eran el origen del brote. En ese momento la instalación no estaba funcionando. PCA había iniciado retiradas voluntarias de manteca y pasta de cacahuete (maní). PCA había distribuido productos posiblemente contaminados a más de 300 empresas consignatarias para su utilización como ingredientes en centenares de productos como galletas, galletas saladas, cereales, caramelos y helados. Muchas empresas que habían recibido productos e ingredientes fabricados por PCA también habían procedido a efectuar retiradas voluntarias. La Administración de Alimentos y Medicamentos (FDA) había creado una base de datos con un mecanismo de búsqueda para esos productos que estaba disponible en el sitio Web <http://www.accessdata.fda.gov/scripts/peanutbutterrecall/index.cfm>. La FDA estaba llevando a cabo una investigación penal y se había puesto en contacto con la Red Internacional de Autoridades en Materia de Inocuidad de los Alimentos (INFOSAN) de la Organización Mundial de la Salud para alertar a la comunidad internacional sobre ese brote. También había alertado a 52 países y territorios a los que podían haberse enviado productos que habían sido retirados. Los Estados Unidos alentaron a todos los interlocutores comerciales a que se mantuvieran en estrecho contacto con la FDA mientras durara el brote. La FDA seguía identificando productos que pudieran contener cacahuetes (maní) o sus productos retirados para facilitar su desaparición del mercado.

6. El representante del Brasil facilitó información sobre la ampliación del Plan nacional de vigilancia de los residuos. El Brasil había notificado a los Miembros su Plan nacional de vigilancia de los residuos y contaminantes en los productos de origen vegetal, que consolidaba programas anteriores en esa esfera (documento G/SPS/N/BRA/514). Los resultados se publicarían anualmente en el Diario Oficial de la Unión del Brasil. Los principales objetivos del plan eran mejorar la inocuidad y la calidad de los vegetales y sus productos y subproductos vendidos en los mercados nacionales e internacionales; verificar el uso seguro de los plaguicidas recomendado de conformidad con las buenas prácticas agropecuarias y la legislación conexas; asegurar la adopción de buenas prácticas en la fabricación de productos agropecuarios, el almacenamiento y el transporte de los vegetales, sus productos y sus subproductos; mejorar la evaluación de la exposición al riesgo de residuos perjudiciales para la salud de los consumidores; y evitar el consumo y el comercio de productos vegetales no conformes. El Brasil esperaba mejoras en esas esferas para conseguir un mayor acceso a los mercados para los vegetales y sus productos.

7. El representante del Brasil también proporcionó información acerca de la adopción de una reglamentación sobre las investigaciones relativas a medidas sanitarias y fitosanitarias. El objetivo era aumentar y actualizar las actividades de investigación relacionadas con el control agropecuario, en particular en las esferas de la sanidad animal, la preservación de los vegetales y la calidad e inocuidad de los productos de origen vegetal y animal. Esa labor de investigación tenía por finalidad mejorar los conocimientos científicos, la tecnología y la gestión de los sistemas de control. La Secretaría de Inspección Zoosanitaria y Fitosanitaria del Ministerio de Agricultura, así como el Ministerio de Ciencia y Tecnología, habían aportado alrededor de 55 millones de dólares EE.UU. para llevar a cabo cuatro programas de desarrollo, a saber: elaboración de un marco de investigación, proyectos de investigación específicos, desarrollo de la capacidad en la esfera de los recursos humanos y creación de centros de protección agropecuaria. Muchos de los proyectos aprobados estaban relacionados con la creación de capacidad y la cooperación científica y tecnológica con universidades y organismos de investigación del Brasil. Se esperaba que esas actividades de investigación mejorasen los sistemas de control sanitario y fitosanitario en el Brasil.

### III. PREOCUPACIONES COMERCIALES ESPECÍFICAS

a) Cuestiones nuevas

i) *Norma de higiene nacional de China para los licores destilados y las bebidas alcohólicas derivadas (notificación G/SPS/N/CHN/111) - Preocupaciones de México*

8. El representante de México indicó que en el reglamento notificado por China las bebidas alcohólicas se clasificaban en tres categorías (aguardientes destilados de cereales, aguardientes destilados de frutas y los demás aguardientes destilados) y se establecían niveles máximos de metanol de 0,6, 8,0 y 0,6 gramos por litro, respectivamente. Teniendo en cuenta que el tequila se elabora a partir del agave, debía clasificarse en la categoría de "los demás aguardientes destilados" y, como tal, no tendría acceso al mercado chino ya que, de conformidad con la norma mexicana pertinente, el tequila contiene hasta 3 gramos de alcohol por litro. En 2001, en el contexto de la adhesión de China a la OMC, México y China habían firmado un memorando de entendimiento por el que China reconocía que el tequila era un producto originario de México, elaborado de conformidad con normas y reglamentos mexicanos. México pedía a China que modificara su proyecto de medida teniendo en cuenta la especificidad de la materia prima utilizada para elaborar el tequila y otorgando al tequila el mismo trato que a los aguardientes destilados de frutas. Los productores mexicanos de tequila habían enviado observaciones en ese sentido al servicio de información de China, y el Gobierno de México también presentaría observaciones en breve. México agradecía a China la reunión bilateral sobre esta cuestión, y esperaba con interés encontrar una solución que fuera aceptable para las dos partes.

9. El representante de China exhortó a México a que presentara observaciones al servicio de información de China. Se tendrían en cuenta las observaciones recibidas durante el plazo previsto a tal efecto. China estaba facultada para adoptar las medidas necesarias para proteger la salud.

b) Cuestiones planteadas anteriormente

10. La Secretaría presentó la novena revisión del documento G/SPS/GEN/204 y subrayó que desde 1995 se habían planteado 277 preocupaciones comerciales específicas. De ellas, 76 se habían notificado como resueltas y 19 como parcialmente resueltas; no se había notificado resolución alguna para las 182 restantes. En 2008 se había señalado a la atención del Comité un total de 29 preocupaciones comerciales específicas, 16 de las cuales eran nuevas. Toda la información sobre las preocupaciones comerciales específicas también se podía encontrar en el sistema de gestión de la información relativa a las MSF.

i) *Restricciones generales a la importación debidas a la encefalopatía espongiforme bovina (EEB) - Preocupaciones de las Comunidades Europeas (Nº 193)*

11. El representante de las Comunidades Europeas señaló a la atención la norma de la Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE) para la EEB, que no recomendaba imponer restricciones comerciales a la carne de bovino deshuesada procedente de animales de menos de 30 meses. Si bien las Comunidades Europeas cumplían esa norma, sus exportaciones seguían siendo objeto de restricciones comerciales. Las restricciones nacionales mantenidas pese a lo establecido en el Código de la OIE menoscababan esa norma, que se había adoptado tras largas negociaciones, lo que perjudicaba la credibilidad de la OIE. La OIE tenía previsto actualizar el Código, ya que había pruebas convincentes de que el requisito de la edad no era necesario, pero las Comunidades Europeas ponían en tela de juicio que ello mereciera la pena si, de todos modos, los Miembros no aplicaban la norma. El comercio de carne de bovino era importante, y las cuestiones relacionadas con la EEB figuraban entre las preocupaciones planteadas con más frecuencia en el Comité MSF. Las Comunidades Europeas instaban a los Miembros a intensificar sus esfuerzos para

basar sus medidas en las normas pertinentes de la OIE. Jordania aceptaba el Código de la OIE, como lo hacían las Comunidades Europeas, y otros países debían seguir ese ejemplo.

12. El representante de la OIE explicó que los miembros de la OIE habían adoptado democráticamente las normas relativas a la EEB, que de hecho eran muy conservadoras. La OIE estaba considerando la posibilidad de eliminar el requisito de la edad y atenuar las restricciones sobre la gelatina. Las normas ofrecían todavía un amplio margen de seguridad, y preocupaba que los Miembros carecieran de voluntad para aplicarlas.

*ii) Ley de prevención de epizootias de Corea (Nº 274) - Preocupaciones del Canadá*

13. El representante del Canadá expresó de nuevo preocupaciones en relación con las recientes enmiendas a la Ley de epizootias de Corea, incluida su compatibilidad con el Acuerdo MSF y el Código de la OIE. Sin embargo, ése no era sino uno más de una serie de obstáculos a los que se enfrentaba el Canadá en sus esfuerzos para reanudar el comercio de carne de bovino con Corea. Aunque parecía que se habían hecho progresos después de la reunión del Comité MSF de octubre de 2008, no se habían registrado avances importantes tras una visita sobre el terreno realizada por funcionarios coreanos en noviembre de 2008. Desde mayo de 2007, la OIE reconocía que el Canadá era un país de riesgo controlado de EEB lo que, de conformidad con el Código de la OIE, permitía el comercio seguro y pleno de carne de bovino y ganado bovino en condiciones que el Canadá podía cumplir. El Canadá lamentaba que la cuestión no pudiera resolverse a nivel técnico sobre una base estrictamente científica y estaba examinando todas las opciones, incluido el recurso a los procedimientos formales de solución de diferencias en el marco de la OMC. El Canadá todavía confiaba en que eso no fuera necesario, aunque no podía permitir que la cuestión siguiera sin resolverse; cinco años era un plazo más que suficiente.

14. El representante de Corea indicó que la Ley de prevención de epizootias de su país era compatible con el Acuerdo MSF. Dicha Ley exigía un análisis del riesgo de las importaciones de carne de bovino en todos los casos. Se estaba preparando el análisis del riesgo para el Canadá, y se estaban examinando las medidas de ese país relativas a la EEB. Tras la inspección sobre el terreno realizada en noviembre de 2008, era necesario mantener consultas más detalladas, así como información sobre el decimoquinto caso de EEB registrado en el Canadá.

*iii) Restricciones impuestas por los Estados Unidos a las importaciones de productos avícolas cocinados procedentes de China - Preocupaciones de China (Nº 257)*

15. El representante de China reiteró sus preocupaciones acerca del proyecto de ley estadounidense de créditos presupuestarios para la agricultura para el ejercicio fiscal de 2008, que había afectado gravemente a las exportaciones de productos avícolas cocinados de China. Pese a que se habían resuelto todos los problemas técnicos tras numerosas consultas bilaterales, los Estados Unidos mantenían una prohibición de importación, ya que el artículo 733 del proyecto de ley establecía que los fondos que se habilitaran en el marco de la ley no debían destinarse al establecimiento o aplicación de una norma que permitiera la importación en los Estados Unidos de productos avícolas procedentes de China. A China le preocupaba seriamente esa legislación discriminatoria, que constituía una infracción evidente de las obligaciones internacionales de los Estados Unidos. China esperaba resolver el problema con arreglo a criterios científicos y de forma pragmática y pidió a los Estados Unidos que facilitara información actualizada al respecto.

16. El representante de los Estados Unidos indicó que para las autoridades de su país era muy importante garantizar que las medidas tuvieran fundamento científico. Las preocupaciones de China se señalarían a la atención de las autoridades competentes de Washington, con la finalidad de resolver el problema lo antes posible.

iv) *Restricciones impuestas por la India a los productos de origen animal a causa de la influenza aviar - Preocupaciones de los Estados Unidos (Nº 185)*

17. El representante de los Estados Unidos expresó su decepción por el hecho de que la India siguiera manteniendo medidas de emergencia que prohibían una amplia gama de productos debido a la influenza aviar, sin basarse en pruebas científicas o una evaluación del riesgo. Las medidas adecuadas para la influenza aviar no incluían la imposición de restricciones comerciales sobre el ganado porcino o sus productos, medidas comerciales relacionadas con la influenza aviar de notificación obligatoria en aves salvajes, o prohibiciones sobre productos sometidos a tratamiento térmico. Además, los Miembros debían distinguir entre influenza aviar de patogenicidad alta y baja. El representante de los Estados Unidos recordó al Comité que la India había propuesto una reunión técnica para examinar la cuestión en el marco de la reunión del Comité de octubre de 2008, y que su país había acogido con satisfacción esa sugerencia. Sin embargo, los Estados Unidos habían solicitado en numerosas ocasiones una copia de la justificación científica de la India que serviría de base para esas deliberaciones técnicas, y hasta la fecha no habían recibido los documentos. Los Estados Unidos instaron de nuevo a la India a que presentara su evaluación del riesgo con el fin de programar un debate técnico.

18. El representante de las Comunidades Europeas se felicitó de la reciente supresión por la India de algunas restricciones relacionadas con la influenza aviar, aunque compartía las preocupaciones de los Estados Unidos de que las restantes restricciones eran injustificadas y contrarias al Código de la OIE, en particular la ausencia de distinción entre influenza aviar de patogenicidad alta y baja.

19. El representante de la India explicó que, teniendo en cuenta que muchos países notificaban casos de influenza aviar así como sus consecuencias para la salud humana, era natural que los Miembros protegieran con mucho celo la salud de los animales y las personas. Esto era especialmente cierto en el caso de la India, donde el sector avícola era en buena medida una actividad económica familiar. Muchos Miembros habían adoptado medidas para combatir la influenza aviar, incluidas prohibiciones de importación. La India había prohibido la importación de productos avícolas y porcinos procedentes de países que notificaban casos de influenza aviar de patogenicidad alta y baja, ya que una cepa del virus puede mutar en la otra. En una publicación de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO) se reconocía que la mutación a virulencia había quedado demostrada, y en el sitio Web del Departamento de Agricultura de los Estados Unidos también se admitía. En la Sesión General de la OIE, la India había votado contra la resolución que afirmaba que la influenza aviar de patogenicidad baja no era una preocupación comercial. La India creía que los intereses comerciales no debían prevalecer sobre las preocupaciones relativas a la salud de las personas, aunque aceptaba que la ciencia evolucionaba y tenía disposiciones para revisar las medidas que aplicaba con respecto a la influenza aviar. Por ello se habían suprimido las restricciones comerciales aplicadas a determinados productos procedentes de países con presencia de influenza aviar. La India había examinado recientemente las restricciones impuestas a la carne de cerdo y había constatado que el riesgo era mínimo, en particular si se había elaborado. Esa era la razón por la que había decidido suprimir las restricciones aplicadas a los productos de cerdo y los productos de aves de corral elaborados. Los exámenes proseguirían. El representante de la India había tomado nota de las preocupaciones de los Estados Unidos, había mantenido reuniones bilaterales con ese país y con las Comunidades Europeas, y transmitiría las preocupaciones de ambos a sus autoridades.

20. El representante de la OIE indicó que la influenza aviar era un problema importante para el comercio de productos avícolas. Se habían establecido las normas pertinentes y la OIE no recibía muchas observaciones de sus demás miembros; parecía que la norma era bien acogida. Actualmente, la OIE estaba examinando las condiciones del comercio de alimentos para animales y diversos subproductos tales como las harinas de plumas. Los Miembros debían examinar las normas relativas a la influenza aviar y plantear ante la OIE las preocupaciones que pudieran albergar. El representante

de la OIE aclaró que había varias publicaciones sobre la influenza aviar, algunas redactadas por la OIE, otras por la FAO, y otras conjuntas. La norma pertinente para el comercio internacional era la que figuraba en el Código Sanitario para los Animales Terrestres de la OIE.

v) *Restricciones impuestas por México a las importaciones de carne de cerdo (Nº 271) - Preocupaciones del Brasil*

21. El representante del Brasil recordó que, en 2007, el estado de Santa Catarina había sido reconocido como territorio libre de fiebre aftosa. En 2008, el Brasil había pedido que se estableciera un plan de trabajo para el reconocimiento de esa zona libre de enfermedades, teniendo en cuenta la decisión del Comité con respecto al artículo 6 (documento G/SPS/48). El Brasil había realizado inversiones importantes para obtener la condición de libre de fiebre aftosa sin vacunación. Aunque las autoridades mexicanas habían prometido una respuesta, ésta no se había recibido y no se habían hecho progresos al respecto. El Brasil había propuesto un nuevo enfoque, y había invitado a México a que utilizara, en presencia de un especialista de la OIE, el mecanismo de buenos oficios previsto en el párrafo 2 del artículo 12 del Acuerdo MSF y el párrafo 6 del procedimiento de trabajo del Comité. El Brasil esperaba la respuesta de México a esa propuesta y confiaba en que la cuestión se resolviera de forma amistosa y oportuna sobre la base de las normas de la OIE.

22. El representante de México dijo que se estaba examinando la información sobre la carne de cerdo que el Brasil había facilitado a las autoridades mexicanas. México había pedido información sobre el plan de control de residuos tóxicos del Brasil, que se había recibido en agosto de 2008. En octubre de 2008, y de nuevo en febrero de 2009, México había solicitado información adicional sobre ese plan de control de residuos tóxicos, sin recibir respuesta alguna. México podría seguir examinando esa cuestión cuando recibiera la información. La sugerencia de utilizar el mecanismo de buenos oficios se había recibido y transmitido a la capital recientemente.

23. El representante del Brasil dijo que, en su opinión, la solicitud de información de México estaba relacionada con otra preocupación comercial relativa a la carne sometida a tratamiento térmico (véase *infra*). El plan de residuos del Brasil estaba disponible en un sitio Web. Toda la información sobre la condición de libre de fiebre aftosa estaba a disposición de México y, además, la OIE la había estudiado y se habían celebrado varias reuniones bilaterales. En ese momento no faltaba información pero, en caso necesario, se facilitaría de nuevo.

vi) *Restricciones impuestas por México a las importaciones de carne cocida y congelada (Nº 263) - Preocupaciones del Brasil*

24. El representante del Brasil recordó que México también estaba restringiendo el acceso de la carne cocida y congelada procedente de zonas libres de fiebre aftosa. El Brasil consideraba que las restricciones de México no se basaban en criterios científicos, ya que las normas de la OIE eran claras en el sentido de que se podía utilizar el tratamiento térmico para inactivar el virus de la fiebre aftosa. Se habían celebrado reuniones bilaterales de carácter técnico, incluso a nivel ministerial, pero las autoridades mexicanas no habían dado respuesta. En 2007, el Brasil y México habían firmado un memorando de entendimiento por el que se establecía un grupo técnico para examinar las cuestiones sanitarias y fitosanitarias. Pese a las propuestas del Brasil para organizar una primera reunión del grupo, con solicitudes incluso a nivel ministerial, la reunión no había tenido lugar. Aunque al Brasil le decepcionaba esa falta de respuesta, confiaba en entablar consultas amistosas y rápidas sobre la cuestión.

25. El representante de México indicó que se habían hecho algunos progresos en la reunión celebrada el 19 de septiembre de 2008. Reiteró que su país había recibido información sobre el plan de control de residuos tóxicos, pero que en dos ocasiones había solicitado información adicional que

no se había facilitado. Una vez recibida y analizada dicha información, el siguiente paso sería analizar los establecimientos interesados en exportar a México.

26. El representante del Brasil solicitó una reunión bilateral de forma paralela a la reunión en curso para determinar con claridad la información que se había enviado y la que podía faltar.

vii) *Restricciones impuestas por los Estados Unidos a las importaciones de productos lácteos procedentes de las CE (Nº 268) - Preocupaciones de las Comunidades Europeas*

27. El representante de las Comunidades Europeas manifestó que se habían hecho algunos progresos en relación con el ejercicio de equivalencia Estados Unidos-CE sobre los productos lácteos, si bien seguía habiendo obstáculos, en particular con respecto a la definición estadounidense de productos lácteos de grado A. La definición se había establecido caso por caso, aunque al parecer se estaba examinando la posibilidad de una definición más precisa. A las Comunidades Europeas les preocupaba que una definición demasiado limitada pudiera excluir algunos productos. Las Comunidades Europeas esperaban obtener una explicación al respecto.

28. El representante de Los Estados Unidos explicó que su país desconocía si había legislación pendiente en el Congreso que afectara a la definición de productos lácteos de grado A. La Conferencia Nacional de Distribuidores Interestatales de Productos Lácteos de los Estados Unidos celebraba su reunión bienal en abril. Se habían presentado dos propuestas para su examen en la reunión, con objeto de definir los "productos lácteos" a los efectos de la norma de la leche pasteurizada. Ninguna de esas propuestas ampliaría el número de productos incluidos en el programa del grado A. El orador también explicó que la FDA había enviado una carta a la Dirección General de Salud y Consumidores (DG SANCO), y estaba dispuesta a reanudar los debates sobre la equivalencia de los productos lácteos de grado A. La FDA preveía avanzar pronto en los esfuerzos bilaterales realizados en esa esfera.

viii) *Restricciones impuestas por los Estados Unidos a las importaciones de manzanas (Nº 269) - Preocupaciones de China*

29. El representante de China dijo que, pese a que se habían mantenido celebrado debates técnicos sobre esa cuestión, no se habían hecho progresos. China seguía preocupada por las demoras indebidas en el proceso de evaluación del riesgo de plagas. China estaba libre del fuego bacteriano (niebla del peral y del manzano) y de la mosca de la fruta en las zonas de cultivo de manzanas. Además, utilizaba la técnica de embolsado de la fruta, por lo que no había riesgo de plagas cuarentenarias. En China, las zonas de producción, la presencia de enfermedades y plagas y las normas eran similares para las manzanas y las peras. Los Estados Unidos habían permitido la importación de peras sobre la base de una evaluación del riesgo, por lo que no debía haber ningún problema de cuarentena para las manzanas. China indicó que, de conformidad con el párrafo 7 del artículo 5 del Acuerdo MSF, se debía llevar a cabo una evaluación del riesgo en un plazo razonable, y pedía a los Estados Unidos que finalizaran su evaluación lo antes posible.

30. El representante de los Estados Unidos indicó que su país estaba dispuesto a seguir trabajando con China para abordar las cuestiones científicas relacionadas con la solicitud de acceso de manzanas chinas al mercado estadounidense. Los Estados Unidos habían identificado una amplia lista de plagas cuarentenarias relacionadas con las manzanas procedentes de China, por lo que el análisis del riesgo resultaba una ardua tarea. Además, estaban examinando la información facilitada sobre las plagas que eran objeto de preocupación para determinar si permitía comprender de manera clara y completa la situación sobre las plagas desde un punto de vista científico, y esperaban información adicional de China. Por ejemplo, China tendría que facilitar pruebas científicas que apoyaran sus alegaciones en el sentido de que algunas plagas no afectaban a las zonas de cultivo de manzanas. Los Estados Unidos

examinarían esa información, una vez recibida, junto con las demás comunicaciones, y seguirían trabajando con China para abordar las cuestiones científicas relacionadas con la evaluación del riesgo.

*ix) Régimen de inspección y pruebas de Grecia para las importaciones de cereales (Nº 206) - Preocupaciones del Canadá*

31. El representante del Canadá recordó que esa preocupación se refería principalmente a las excesivas prescripciones en materia de inspección y prueba de los organismos modificados genéticamente en los cereales importados. No sólo eran onerosas las prescripciones, sino que además los envíos podían permanecer retenidos hasta siete días laborables, lo que comportaba costos y retrasos adicionales innecesarios. Esto se hizo pese a que el Canadá había asegurado reiteradamente que no aprobaba la producción comercial de trigo modificado genéticamente y que, por lo que sabía, tampoco se aprobaba en ningún otro país del mundo. Esa medida desalentaba claramente las importaciones de cereales procedentes de países no pertenecientes a las CE y tenía un efecto negativo en el comercio. El Canadá consideraba que esas medidas eran contrarias a las obligaciones de Grecia en el marco del Acuerdo MSF. Grecia no había indicado en modo alguno que estuviera dispuesta a avanzar para resolver esa cuestión, pese a que el Canadá la había planteado en varias ocasiones de forma bilateral con Grecia y las Comunidades Europeas. En septiembre de 2008, el Embajador del Canadá en Grecia había pedido una reunión con el anterior Ministro de Desarrollo Rural y Alimentación, pero no había recibido respuesta. Se ha solicitado una reunión con el nuevo Ministro de Desarrollo Rural y Alimentación para un futuro próximo, con la esperanza de resolver esa cuestión de larga data que sigue siendo una seria preocupación para el Gobierno del Canadá.

32. El representante de las Comunidades Europeas recordó que esa cuestión era competencia de las CE, que comprendían la impaciencia y frustración del Canadá. Cada uno de los Estados miembros de las CE aplicaba el sistema armonizado, aunque a veces lo hacían de forma distinta. Las Comunidades Europeas habían intervenido en varias ocasiones para evitar perturbaciones del comercio, pero incluso la amenaza de perturbaciones podía resultar perjudicial por sí misma. Las Comunidades Europeas habían insistido ante las autoridades griegas en que era preciso resolver varias cuestiones, y tratarían de encontrar una solución satisfactoria.

*x) Sistema de aplicación de los límites máximos de residuos (LMR) de plaguicidas del Japón (Nº 267) - Preocupaciones de los Estados Unidos*

33. El representante de los Estados Unidos indicó que la política japonesa de aplicación de LMR a los productos especiales de su país seguía siendo motivo de gran preocupación. Dicha política imponía al conjunto de la rama de producción pruebas de detección de plaguicidas tras el incumplimiento de un LMR por una única parte. Si se producía un segundo incumplimiento relativo al mismo plaguicida y producto en el plazo de un año, se aplicaba una política de análisis y retención del 100 por ciento de las exportaciones del producto procedentes de ese país.

34. El representante del Japón indicó que los LMR se determinaban sobre la base de evaluaciones científicas, teniendo en cuenta las normas del Codex, y que se aplicaban tanto a los productos nacionales como a los importados. Cuando se daban casos de incumplimiento, se intensificaban las inspecciones caso por caso, tomando en consideración diversos factores. El Japón había confirmado que el reglamento estadounidense sobre residuos de plaguicidas era equivalente al del Japón. Si los LMR de los Estados Unidos eran iguales o más estrictos que los del Japón, el aumento de las inspecciones se limitaba al exportador responsable del incumplimiento. En los casos en que los LMR de los Estados Unidos eran superiores a los del Japón, éste debía asegurarse de que todos los exportadores estadounidenses cumplieran su LMR. El propio Gobierno de los Estados Unidos debía facilitar esa prueba, o en caso contrario tenía que facilitarse por alguna otra vía. De hecho, los registros de inspección del Japón mostraban que el aumento de las inspecciones había permitido detectar múltiples infracciones tras un primer incumplimiento. Ello sugería que la responsabilidad del

exportador no siempre bastaba para asegurar el cumplimiento de los LMR del Japón. El Japón necesitaba un mecanismo para asegurarse de que los exportadores cumplieran sus LMR, por ejemplo, un programa de cumplimiento establecido por la industria o información sobre su historial de cumplimiento. Si los Estados Unidos proporcionaban esa información, el Japón podría estudiar la posibilidad de limitar la intensificación de las inspecciones al exportador en cuestión. El Japón esperaba proseguir los debates técnicos con los Estados Unidos.

35. El Presidente recordó al Comité que estaba disponible para interponer sus buenos oficios, si así lo deseaba.

c) Examen de notificaciones específicas recibidas

36. Ningún Miembro planteó cuestión alguna en el marco de ese punto del orden del día.

d) Información sobre la resolución de las cuestiones que figuran en el documento G/SPS/GEN/204/Rev.9

i) *Régimen impuesto a la inspección de instalaciones de elaboración de alimentos del Panamá (Nº 214) - Preocupaciones de los Estados Unidos*

37. El representante de los Estados Unidos agradeció al Panamá que hubiera quedado resuelta esa preocupación. Los Estados Unidos y el Panamá habían colaborado con regularidad para solucionar sus respectivas preocupaciones. Como resultado, el Panamá ya no exige la inspección de cada instalación, sino que permite que el Servicio de Bromatología de los Estados Unidos las certifique para la exportación.

#### **IV. FUNCIONAMIENTO DE LAS DISPOSICIONES EN MATERIA DE TRANSPARENCIA**

38. El Presidente señaló que la lista más reciente de los organismos nacionales encargados de la notificación figuraba en el documento G/SPS/NNA/14, y la lista más reciente de los servicios nacionales de información en el documento G/SPS/ENQ/24. Las listas se actualizaban una vez al año, aunque se podía acceder a la información más reciente a través del sistema de gestión de la información relativa a las MSF. Los Miembros tenían que proporcionar a la Secretaría datos de contacto actualizados a fin de que pudieran incorporarse en dicho sistema.

39. El Presidente indicó, asimismo, que las notificaciones recibidas desde la anterior reunión del Comité MSF figuraban resumidas, mes por mes, en los documentos G/SPS/GEN/888, G/SPS/GEN/892, G/SPS/GEN/895 y G/SPS/GEN/903. Se había distribuido con la signatura G/SPS/GEN/897 una lista de todos los documentos y notificaciones publicadas en 2008.

40. La Secretaría informó de que los Miembros habían hecho una transición fluida a la utilización de los nuevos modelos de notificación desde el 1º de diciembre de 2008. La Secretaría les alentaba a que utilizaran con más frecuencia la opción que permitía incluir enlaces a los textos de los proyectos de reglamento en los modelos de notificación, o a que presentaran a la Secretaría los proyectos de reglamento en formato PDF para que se pudieran ubicar en un servidor y se incluyera un enlace. Informó asimismo de que pocos Miembros facilitaban información sobre traducciones informales de los proyectos de reglamentos sanitarios y fitosanitarios notificados presentando suplementos a las notificaciones, aunque algunos presentaban suplementos a numerosas notificaciones sobre obstáculos técnicos al comercio.

41. La Secretaría también señaló a la atención de los Miembros las negociaciones en curso sobre la facilitación del comercio. Los Miembros estaban identificando las esferas sobre las que había que seguir trabajando, y había una gran superposición con las cuestiones relativas a las MSF. Los Miembros tenían que asegurar la coordinación, en el plano nacional, con los colegas que se ocupaban de la facilitación del comercio.

42. El representante de Chile dijo que en el modelo para las notificaciones de urgencia los Miembros rara vez incluían información sobre el tiempo que permanecerían en vigor las medidas de urgencia. Algunas medidas ordinarias podían notificarse como medidas de urgencia. Esa era una cuestión que el Comité debía examinar, posiblemente como uno de los temas que se abordarían en el curso del examen.

43. La Secretaría facilitó información actualizada sobre el mecanismo de consultoría. Ese mecanismo, descrito en el documento G/SPS/W/217, se había puesto en marcha en 2008 sobre la base de una propuesta de Nueva Zelanda que había recibido el firme apoyo del Comité MSF en el curso del taller sobre la transparencia celebrado en octubre de 2007. La finalidad del mecanismo era ayudar a los países en desarrollo Miembros a aplicar las disposiciones sobre transparencia del Acuerdo MSF y beneficiarse de ellas. El mecanismo suponía el establecimiento de una relación de apoyo informal y *ad hoc* entre personas con responsabilidades similares, como los servicios de información o los organismos encargados de la notificación. No conllevaba ningún compromiso de proporcionar asistencia financiera o de otro tipo ni pretendía sustituir a otras formas de asistencia técnica.

44. La Secretaría había recibido el mandato de proporcionar cada año al Comité MSF información actualizada sobre el funcionamiento del mecanismo de consultoría, sobre la base de las solicitudes y ofertas de consultoría recibidas, así como de las respuestas a un cuestionario que facilitaban los Miembros que participaban en el procedimiento. En respuesta a su primera convocatoria a los Miembros interesados, que había hecho en el primer semestre de 2008, la Secretaría había recibido 11 solicitudes y 6 ofertas de consultoría. Las solicitudes solían referirse a la ayuda para la presentación de notificaciones, la gestión y el seguimiento de las notificaciones recibidas y la sensibilización a escala nacional. Durante los meses de julio y agosto de 2008 la Secretaría se había puesto en contacto con todos los Miembros interesados y había asignado 6 consultores a los 11 Miembros solicitantes, teniendo en cuenta la información facilitada en los formularios de solicitud de consultoría. Varios consultores habían aceptado a más de un solicitante, ya que la Secretaría había recibido más solicitudes que ofertas. La Secretaría dio las gracias a los Miembros que se habían ofrecido voluntariamente a compartir sus experiencias en calidad de consultores.

45. De conformidad con su mandato de presentación de informes, la Secretaría había distribuido a principios de 2009 un cuestionario entre los que ya participaban en el mecanismo de consultoría para recabar información sobre el funcionamiento de sus acuerdos de consultoría. Se habían recibido siete respuestas. Entre los aspectos destacables cabía mencionar los siguientes:

- Todos los países que habían respondido creían que la consultoría podía desempeñar una función positiva, aunque el verdadero éxito del mecanismo dependía de la participación activa de ambas partes en el ejercicio.
- Las parejas consultor-solicitante habían tenido experiencias distintas con respecto a las modalidades y la intensidad de la comunicación. Algunos se habían encontrado frente a frente coincidiendo con las reuniones del Comité MSF, o en visitas realizadas *in situ*. Otros se habían comunicado con regularidad por medio del correo electrónico. En otros casos, el proceso aún no se había iniciado realmente.

- El correo electrónico era una buena base para la comunicación, pese a que, al parecer, algunas parejas habían tenido problemas técnicos para recibir los mensajes enviados.

46. En noviembre de 2008, la Secretaría había hecho una segunda convocatoria para que los Miembros interesados en el mecanismo de consultoría se registraran en la Secretaría, con un plazo que vencía el 30 de enero de 2009. Al comenzar la presente reunión, la Secretaría había recibido seis solicitudes y una oferta de consultoría. Habida cuenta de la diferencia entre las cifras, la Secretaría pidió a los Miembros interesados que se ofrecieran como consultores. La consultoría no necesariamente conllevaba compromisos financieros, sino más bien el establecimiento de una relación de apoyo entre funcionarios con responsabilidades similares. La Secretaría también comunicó a los Miembros que habían manifestado interés en recibir ayuda de consultoría que les mantendría informados sobre las novedades al respecto.

47. El representante de Nueva Zelanda dijo que resultaba irónico que el proceso aún no hubiera comenzado en su país, tratándose del primero que había sugerido el mecanismo. Nueva Zelanda había intentado en varias ocasiones ponerse en contacto con los tres países que se le habían asignado, pero al parecer los correos electrónicos no llegaban a su destino. El orador subrayó la importancia de mantener actualizados los datos de contacto de los servicios de información y los organismos nacionales encargados de la notificación.

48. La Secretaría también facilitó información sobre el manual práctico de procedimiento para los servicios nacionales de información y los organismos nacionales encargados de la notificación de medidas sanitarias y fitosanitarias, y recordó a los Miembros que Nueva Zelanda había tenido la iniciativa de preparar ese manual. Sally Jennings, del servicio de información de Nueva Zelanda, había completado ese manual práctico con la ayuda de funcionarios de Australia y de la Secretaría de la OMC. La versión inglesa de ese documento estaba a disposición de los Miembros.

49. El manual de procedimiento contenía información práctica sobre el funcionamiento de los servicios de información y los organismos encargados de la notificación, por ejemplo, sobre los recursos que se requerían; la manera de preparar una notificación; cómo gestionar las notificaciones recibidas; cómo advertir a los interesados; y la manera de redactar algunas cartas normalizadas. La Secretaría esperaba que ese manual fuera un instrumento útil para responder a algunas de las preguntas más frecuentes sobre el funcionamiento de un servicio de información eficaz. También se podía descargar una versión en formato PDF del mismo documento en la página del sitio Web de la OMC dedicada a las medidas sanitarias y fitosanitarias (en la sección "Conjunto de instrumentos de transparencia de los Miembros"). Las versiones española y francesa del manual deberían estar disponibles para la próxima reunión del Comité, que se celebraría en junio. La Secretaría dio las gracias a las autoridades de Nueva Zelanda por sus valiosas contribuciones para la creación de capacidad respecto de la aplicación del Acuerdo MSF.

50. Al representante de Nueva Zelanda le complacía que su país hubiera participado en la preparación del manual y esperaba que resultara útil. Nueva Zelanda aguardaba con interés la mejora de la comunicación entre los Miembros en el ámbito de las cuestiones sanitarias y fitosanitarias.

## **V. APLICACIÓN DEL TRATO ESPECIAL Y DIFERENCIADO**

### **a) Informe del Presidente sobre la reunión informal**

51. El Presidente informó de que, durante la reunión informal del Comité MSF sobre trato especial y diferenciado celebrada el 24 de febrero, el tema principal había sido la propuesta de revisión del procedimiento para aumentar la transparencia del trato especial y diferenciado en favor de los países en desarrollo Miembros, que figuraba en el documento G/SPS/33. En octubre de 2004, el Comité MSF había adoptado el procedimiento descrito en el documento G/SPS/33 y había acordado

revisar la aplicación de ese procedimiento transcurrido un año desde su adopción. En febrero de 2006, el Comité había acordado ampliar el procedimiento sin modificaciones, si bien lo examinaría de nuevo en 2008. Sin embargo, el Comité no había logrado un consenso sobre el examen del documento G/SPS/33 en 2008, y dicho examen continuaba.

52. A ese respecto, en la reunión informal se habían tomado en consideración las propuestas de revisión del procedimiento, reflejadas e incluidas en el documento G/SPS/W/224/Rev.2. Durante la reunión informal, el representante de Egipto había sugerido varios cambios para la segunda revisión del documento, con miras a que el procedimiento fuera más operativo y eficaz para los países en desarrollo y desarrollados Miembros. Egipto había propuesto que el documento G/SPS/33 incluyera, para su consideración por el Comité MSF, disposiciones generales relativas a la necesidad de ayudar a los países en desarrollo Miembros a mejorar su capacidad de identificar las notificaciones recibidas y poder responder a ellas. El representante de Egipto también había formulado sugerencias específicas sobre el contenido del documento, para que reflejara los términos y recomendaciones de anteriores decisiones ministeriales y del Comité MSF. Por último, el representante de Egipto había propuesto que se eliminara el modelo de contranotificación, ya que no era necesario ni servía de ayuda a los países en desarrollo Miembros que reciben trato especial y diferenciado.

53. Algunos Miembros habían convenido con Egipto en que el modelo de contranotificación incluido en el anexo 2 de la segunda revisión del documento no era necesario. Los Miembros también habían pedido las propuestas de Egipto por escrito para poder analizarlas mejor. La Secretaría había preparado un texto que incluía los cambios propuestos por Egipto, para someterlo a la consideración del Comité.

54. Los Miembros continuaron debatiendo sobre las posibles modificaciones del procedimiento para aumentar la transparencia del trato especial y diferenciado en favor de los países en desarrollo Miembros (documento G/SPS/33), tal como figuran en el documento G/SPS/W/224 y sus revisiones. Los representantes de Egipto, Cuba, Costa Rica, los Estados Unidos y el Japón habían sugerido algunas modificaciones adicionales, para que quedaran reflejadas en la siguiente revisión del documento de trabajo. Varios Miembros también habían indicado que necesitaban tiempo para tomar en consideración los últimos cambios propuestos, y pidieron que se volviera a examinar esa cuestión en la siguiente reunión del Comité, que se celebraría en junio.

55. No se habían planteado más cuestiones relativas al trato especial y diferenciado en la reunión informal.

b) Examen del funcionamiento del procedimiento para aumentar la transparencia del trato especial y diferenciado (G/SPS/W/224/Rev.2)

56. El representante del Japón propuso cambios específicos en el documento G/SPS/W/224/Rev.2 a fin de que reflejara los términos del Acuerdo MSF y de la Decisión Ministerial sobre las cuestiones y preocupaciones relativas a la aplicación (documento WT/MIN(01)/17).

57. La Secretaría aclaró que los diversos cambios propuestos se recogerían en la siguiente revisión del documento que se distribuiría con la signatura G/SPS/W/224/Rev.3.

58. El Comité acordó volver a examinar esa propuesta en su siguiente reunión, que se celebraría en junio.

## VI. EQUIVALENCIA - ARTÍCULO 4

a) Información de los Miembros sobre sus experiencias

i) *Brasil - Memorando de entendimiento entre el Brasil y Noruega respecto de las directrices técnicas sobre las medidas sanitarias y de higiene relativas al comercio de productos de la pesca y la acuicultura y sus derivados*

59. El representante del Brasil informó de que ese memorando de entendimiento se había firmado en octubre de 2003, teniendo en cuenta lo dispuesto en los Acuerdos MSF y OTC y en las normas del Codex. Se habían facilitado las comunicaciones comerciales y técnicas con Noruega.

60. El representante de Noruega expresó su satisfacción por la entrada en vigor del memorando de entendimiento, que era el primer acuerdo de Noruega con un país sudamericano. Noruega confiaba en que prosiguieran las buenas relaciones entre ambos países

b) Información de las organizaciones observadoras pertinentes

61. Ninguna organización observadora facilitó información en el marco de este punto del orden del día.

## VII. ZONAS LIBRES DE PLAGAS O ENFERMEDADES - ARTÍCULO 6

a) Información de los Miembros sobre su situación en lo relativo a las plagas o enfermedades

i) *Australia, país libre de la gripe equina*

62. El representante de Australia informó de que, desde diciembre de 2008, Australia tenía oficialmente la condición de país libre de gripe equina. La declaración de esa situación en Australia estaba basada en el programa de control y en una vigilancia estrecha acordes con las prescripciones de la OIE. Tras el último caso de gripe equina, registrado el 25 de diciembre de 2007, se había aplicado un programa de vigilancia durante doce meses. Todas las demás medidas de control de la gripe equina se habían eliminado. Australia consideraba que se trataba de un logro importante en materia de sanidad animal, al ser uno de los pocos países que había erradicado esa enfermedad. El Presidente de la OIE había reconocido la importancia de ese logro en la Sesión General de la OIE celebrada en mayo de 2008. La erradicación de la gripe equina era una muestra de la importancia que otorgaba Australia a su sistema de cuarentena, y de la eficacia y el desarrollo adecuado de su capacidad de control de las enfermedades y sus procesos de reglamentación.

ii) *Erradicación de la cancrrosis de los agrios en Australia*

63. El representante de Australia informó de que, desde enero de 2009, Australia tenía oficialmente la condición de país libre de la cancrrosis de los agrios, tras la aplicación satisfactoria de un programa de erradicación de cuatro años y medio de duración. De conformidad con la Norma internacional para medidas fitosanitarias (NIMF) N° 4, *Requisitos para el establecimiento de áreas libres de plagas*, y mediante la aplicación de un Plan Nacional de Intervención, Australia había destruido todas las plantas huéspedes de alto riesgo en la zona de cuarentena de la plaga y todos los cítricos autóctonos de bajo riesgo en el interior de las zonas de contención alrededor de los huertos comerciales, y había inspeccionado los cítricos autóctonos restantes en el exterior de las zonas de contención, plantado de nuevo en los huertos comerciales de cítricos de la zona de cuarentena de la plaga con material de plantación inspeccionado, y sometido a vigilancia la zona de cuarentena de la plaga a intervalos de 90 días. Además, la exhaustiva actividad de vigilancia que se había llevado a cabo desde 2004 en todo el territorio australiano no había detectado cancrrosis de los agrios. El éxito

del programa había sido consecuencia de la excelente cooperación entre las jurisdicciones y de la coordinación del Gobierno de Australia. En raras ocasiones anteriores se había conseguido erradicar la cancrrosis de los agrios a esa escala. La erradicación de la cancrrosis de los agrios ponía de manifiesto la importancia que tenía el sistema de cuarentena en la situación favorable de Australia en materia de plagas y enfermedades, y era otro ejemplo excelente de la eficacia de su capacidad de control de las plagas y de sus procesos de reglamentación.

*iii) Zonas libres de la sigatoka negra en el Brasil*

64. El representante del Brasil informó de que, desde la última reunión del Comité se había reconocido a otras dos zonas como libres de la sigatoka negra. En el Brasil había ahora más de 1.005.000 km cuadrados de territorio libre de esa enfermedad en doce estados. El objetivo era ampliar esas zonas libres de plagas de acuerdo con las recomendaciones de la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria (CIPF).

*iv) Zonas libres de plagas del gorgojo de la pulpa y las semillas del mango en Filipinas*

65. El representante de Filipinas facilitó información acerca de un Programa sobre el mango que estaban llevando a cabo el Departamento de Agricultura de los Estados Unidos y la Oficina de la Industria de Productos Vegetales de Filipinas. Se habían efectuado inspecciones en las tres islas principales de Luzón, Visayas y Mindanao, que debían concluir en agosto de 2009. De momento, no se había encontrado ningún gorgojo de la pulpa o las semillas del mango. Además, en el marco de un Programa de Cooperación entre entidades públicas, AusAID había financiado una inspección para detectar gorgojos de las semillas y la pulpa del mango en Davao del Sur, en la que no se había encontrado prueba alguna de la presencia de gorgojos. Tras esa inspección se habían establecido condiciones de cuarentena en Davao del Sur, y en ese momento Filipinas esperaba el reconocimiento oficial de esa zona por sus interlocutores comerciales, incluida Australia. AusAID también había financiado una inspección final en la Provincia de Sarangani y la Isla de Samal. En esa zona, que se había sometido a cuarentena, no se había observado presencia de gorgojos; seguía realizándose una vigilancia de baja intensidad. En el plazo de un año, Filipinas publicaría una declaración oficial de esa zona como libre del gorgojo de la pulpa y las semillas del mango. El documento G/SPS/GEN/906 contiene más información al respecto.

*v) Condición de libre de la peste porcina clásica en México*

66. El representante de México indicó que el 30 de enero de 2009 México se había declarado libre de la fiebre porcina clásica (FPC) en todo su territorio. Los esfuerzos realizados a tal fin se remontaban a 1973, con medidas de control y erradicación en los estados del noroeste del país, ampliadas posteriormente a todo el territorio con la puesta en marcha de la campaña nacional contra el cólera porcino. México tenía previsto enviar en breve plazo a la OIE la información pertinente que respaldaba su autodeclaración. Habida cuenta de su condición, México solicitó a todos sus interlocutores comerciales que eliminaran toda restricción relacionada con la fiebre porcina clásica sobre las importaciones de ganado porcino, su material genético, carne y productos cárnicos. El documento G/SPS/GEN/908 contiene más información al respecto.

*vi) Enfermedad de Newcastle en Belice*

67. El representante de Belice informó sobre un brote de la enfermedad de Newcastle virulenta en explotaciones comerciales de aves de corral en el Distrito de Cayo, que se había notificado a la OIE en noviembre de 2008. Los vacíos sanitarios y las restricciones de movimientos habían permitido controlar la enfermedad en el sector de las explotaciones comerciales de aves de corral, aunque la enfermedad se había propagado a criaderos artesanales en los distritos de Cayo, Belice, Stann Creek y Toledo. No se había informado de la presencia de la enfermedad en los distritos septentrionales de

Corozal y Orange Walk. Habida cuenta del gran número de comunidades infectadas en los distritos afectados, la enfermedad había sido considerada endémica. Aunque la enfermedad tenía potencial zoonótico, sólo se había producido algún caso aislado de conjuntivitis leve en personas que estaban en contacto directo con un gran número de aves infectadas. No se había determinado el origen del virus, pero se creía que las fuertes inundaciones en los distritos de Cayo y Belice podían ser uno de los factores causantes. El Ministerio de Agricultura, junto con la autoridad de sanidad agropecuaria de Belice, estaba llevando a cabo una campaña nacional de vacunación en criaderos artesanales de aves de corral. Se preveía controlar la enfermedad repitiendo las vacunaciones cada tres meses a fin de obtener el reconocimiento de zona libre de la enfermedad con vacunación. Belice había recibido una valiosa ayuda del Departamento de Agricultura de los Estados Unidos, el Organismo Internacional Regional de Sanidad Agropecuaria (OIRSA), el Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura (IICA) y el Organismo Canadiense de Inspección de Alimentos.

b) Información de los Miembros sobre sus experiencias

68. Ningún Miembro facilitó información en el marco de ese punto del orden del día.

c) Información de las organizaciones observadoras pertinentes

69. El representante de la OIE recordó los procedimientos oficiales de su Organización para el reconocimiento de zonas libres de enfermedades en los casos de la fiebre aftosa, la peste bovina, la perineumonía contagiosa bovina y la encefalopatía espongiiforme bovina (EEB). Todos los miembros de la OIE adoptaban democráticamente las decisiones relativas al reconocimiento de zonas libres de enfermedades, que se revisaban cada año. La OIE también había elaborado directrices para que los Miembros autodeclarasen su situación de libres de otras enfermedades de los animales. La OIE subrayó que sus miembros tenían la obligación de informar a la secretaría de la Organización de los brotes de enfermedades de los animales en sus territorios. La OIE seguía trabajando en la elaboración de directrices sobre compartimentos libres de enfermedades, y en mayo estudiaría los procedimientos para reconocer compartimentos libres de la fiebre aftosa. Esas directrices podían tener un impacto positivo en el comercio internacional. Además, la OIE estaba llevando a cabo una labor técnica sobre los compartimentos libres de la influenza aviar, en estrecha colaboración con el Brasil y Tailandia.

## VIII. ASISTENCIA TÉCNICA Y COOPERACIÓN

a) Información de la Secretaría

i) *Actividades de la OMC en la esfera de las MSF*

70. La Secretaría presentó el documento titulado "Actividades de asistencia técnica y capacitación relativas a las medidas sanitarias y fitosanitarias" (documento G/SPS/GEN/521/Rev.4). En ese documento se informaba sobre todas las actividades de asistencia técnica relacionadas con las cuestiones sanitarias y fitosanitarias que había llevado a cabo la Secretaría de la OMC desde el 1º de septiembre de 1994 hasta el 31 de diciembre de 2008. La Secretaría de la OMC había organizado y participado en un total de 177 actividades durante el período abarcado por el informe. En 2008, la Secretaría de la OMC había impartido 12 seminarios nacionales y dos talleres regionales, había participado en cuatro actividades preparadas por otras organizaciones y había organizado un curso especializado sobre cuestiones sanitarias y fitosanitarias.

71. El informe también contenía abundante información, incluso sobre las regiones abarcadas por las actividades de asistencia técnica relacionadas con las cuestiones sanitarias y fitosanitarias, el idioma utilizado y la participación de los organismos internacionales de normalización.

72. Además, la Secretaría informó sobre las actividades de asistencia técnica realizadas desde la última reunión del Comité MSF, que incluían un taller regional sobre cuestiones sanitarias y fitosanitarias para los países de Oriente Medio celebrado en Qatar; un taller regional para los países del Pacífico en Fiji; y seminarios nacionales en Mozambique, Mongolia, India, China y Fiji.

73. La Secretaría anunció que la OMC organizaría el 5º Curso especializado sobre MSF en Ginebra, del 12 al 31 de octubre de 2009. Ese curso especializado incluía conferencias que abordaban en profundidad las cuestiones relativas a las cuestiones sanitarias y fitosanitarias, y actividades de carácter práctico. El curso de ese año se impartiría en español.

74. La Secretaría recordó que la OMC ofrecía regularmente cursos de formación electrónica sobre el Acuerdo MSF en español, francés e inglés. Las invitaciones a los cursos de formación electrónica se enviaban a las misiones permanentes de los Miembros ante la OMC.

*ii) Fondo para la aplicación de normas y el fomento del comercio (FANFC) (G/SPS/GEN/902)*

75. La secretaría del FANFC presentó el documento G/SPS/GEN/902, relativo a las actividades del FANFC, así como el documento G/SPS/GEN/899, que contenía el informe final de la evaluación del FANFC publicado en noviembre de 2008. El evaluador había considerado que los resultados del FANFC eran buenos en términos generales y, en muchos aspectos importantes, muy buenos. Además, el evaluador y casi todas las partes interesadas habían calificado de muy satisfactorios los resultados de la secretaría. En diciembre de 2008, el Comité de políticas del FANFC había examinado las recomendaciones de la evaluación, que se habían incorporado a las Normas de funcionamiento y al Plan Operativo para 2009 del FANFC.

76. Se señaló a la atención de los presentes el taller sobre buenas prácticas en materia de cooperación técnica relacionada con las cuestiones sanitarias y fitosanitarias, celebrado en octubre de 2008. El documento G/SPS/R/52 contenía un informe resumido del taller, y la secretaría del FANFC también había preparado, para su distribución general, una nota informativa de dos páginas acerca de las conclusiones del taller sobre buenas prácticas. También se señaló a la atención la última edición del Boletín sobre el FANFC y la realización de un cortometraje sobre la importancia de la creación de capacidad sanitaria y fitosanitaria para el comercio internacional y el desarrollo económico. Se tenía el propósito de proyectar el cortometraje en la siguiente reunión del Comité, que se celebraría en junio.

77. El FANFC había presentado un estudio documental sobre las necesidades y la asistencia en materia sanitaria y fitosanitaria en ocho países menos adelantados (PMA), en el marco de la Conferencia Ministerial de los PMA sobre la Ayuda para el Comercio celebrada en Camboya en noviembre de 2008. En el estudio se identificaban las esferas en las que podían concentrarse las actividades futuras de cooperación técnica en materia sanitaria y fitosanitaria con un efecto positivo en el comercio (documento G/SPS/GEN/900). Estaban previstas sesiones informativas similares sobre cuestiones sanitarias y fitosanitarias para otros países.

78. El FANFC también había preparado un documento de antecedentes para la reunión del "Grupo de Trabajo de Composición Abierta para la elaboración de una estrategia de fortalecimiento de la capacidad de la CIPF", celebrada en Roma en diciembre de 2008 (G/SPS/GEN/898). El objetivo del informe era identificar las corrientes actuales de cooperación técnica fitosanitaria, examinar la forma en que se evaluaban las necesidades fitosanitarias y analizar la manera de incorporarlas en los planes nacionales de desarrollo.

79. Se habían planificado dos acontecimientos mundiales para 2009, uno sobre el análisis de los costos y los beneficios y otro sobre el cambio climático.

80. El taller sobre el análisis de los costos y beneficios se había planificado para junio de 2009. Posteriormente, se había cambiado la fecha al 30 de octubre de 2009. El objetivo era mostrar la manera en que un mayor recurso al análisis económico podía propiciar la concienciación sobre los posibles beneficios de invertir en la creación de capacidad sanitaria y fitosanitaria con el fin de evitar problemas en esa esfera, y los posibles rendimientos de distintos tipos de inversiones. En el taller se presentarían las conclusiones de los estudios seleccionados, incluidos los más recientes de la OIE y la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE). En dichos estudios se analizaban los aspectos económicos de los distintos tipos de inversión en la esfera de las cuestiones sanitarias y fitosanitarias, teniendo en cuenta, por ejemplo, la comparación entre los costos derivados de los brotes de enfermedades animales y los costos de control; los costos y beneficios previstos de las estrategias de control alternativas; y la respuesta más adecuada cuando se producía un brote. En el taller también se abordaría la labor realizada en el marco de un proyecto del FANFC que examinaba la tasa de rendimiento prevista de las inversiones en creación de capacidad sanitaria y fitosanitaria, principalmente sobre la base de los resultados de exportación. Otro objetivo del taller era identificar los retos futuros de la ampliación del recurso al análisis económico con el fin de fundamentar las decisiones de inversión en el ámbito de las cuestiones sanitarias y fitosanitarias.

81. El programa de trabajo revisado del FANFC para 2009 incluía la posibilidad de investigar la manera de elaborar indicadores de impacto, así como el estudio de los vínculos entre las cuestiones sanitarias y fitosanitarias y la facilitación del comercio y la posibilidad de preparar un programa de trabajo en esa esfera. La secretaría del FANFC también puso de relieve la creciente participación del FANFC como asociado técnico y estratégico en las iniciativas de asociados y donantes relacionadas con las cuestiones sanitarias y fitosanitarias.

82. La secretaría del FANFC solicitó que se identificaran consultores calificados para llevar a cabo evaluaciones de sus proyectos. Todos los documentos del FANFC estaban disponibles en su sitio Web: <http://www.standardsfacility.org>.

b) Información de los Miembros

i) *China - información sobre un seminario nacional celebrado en Hanzhou*

83. El representante de China informó de dos seminarios nacionales sobre el Acuerdo MSF organizados en colaboración con la Secretaría de la OMC. Los seminarios se habían celebrado en Hangzhou y Beijing, con la asistencia de unos 100 participantes en cada uno de ellos. El orador dio las gracias a la OMC por su participación, así como a expertos de los Estados Unidos y el Canadá.

ii) *Experiencia del Brasil en la prestación de cooperación técnica al programa de control de la calidad de los alimentos de Angola*

84. El representante del Brasil informó sobre un proyecto de la FAO para fortalecer el comité nacional del Codex y el sistema de control de los alimentos de Angola. La ayuda del Brasil había consistido en la ejecución del proyecto mediante: i) la evaluación de las organizaciones de control de los alimentos de Angola y sus necesidades en materia de asistencia técnica; ii) la evaluación del centro de coordinación del Codex de Angola y su interacción con las instituciones nacionales pertinentes; iii) recomendaciones para mejorar el sistema de control de los alimentos en Angola y la elaboración de un plan de acción; y iv) la preparación de un estudio para determinar cuáles eran las esferas en las que Angola requería más formación.

iii) *Indonesia - Información sobre la cooperación técnica facilitada por la CIPF*

85. El representante de Indonesia dio las gracias a la CIPF y la FAO por la organización de un programa de cooperación técnica para fortalecer el organismo de cuarentena y el sistema de control de

especies exóticas en Indonesia. El objetivo principal del programa era preservar la biodiversidad de Indonesia mediante la aplicación de una estrategia sólida. Indonesia también dio las gracias a la secretaría del FANFC y a la FAO por los seminarios celebrados en el país. Por último, el orador informó sobre el plan de Indonesia para organizar un simposio internacional sobre el Acuerdo MSF, y pidió asistencia a la OMC, la OIE, la CIPF y el Codex.

*iv) Belice - Asistencia técnica para mejorar la capacidad sanitaria y fitosanitaria nacional*

86. El representante de Belice informó de que las Comunidades Europeas habían respondido positivamente a una petición de asistencia técnica para mejorar la capacidad sanitaria y fitosanitaria nacional, que incluía formación sobre aspectos relacionados con las cuestiones sanitarias y fitosanitarias y los obstáculos técnicos al comercio, el marco legal de las CE sobre las cuestiones sanitarias y fitosanitarias, cuestiones de bioseguridad, y la modernización y mejora de los laboratorios.

87. El representante de las Comunidades Europeas subrayó las enseñanzas positivas extraídas de esa petición de asistencia técnica, bien formulada y basada en la demanda, que había permitido a Belice identificar sus propias necesidades y ponerse en contacto con posibles donantes. El representante de las CE también informó de que se disponía de recursos adicionales para asistencia técnica, y sugirió que otros países en desarrollo siguieran el ejemplo alentador de Belice.

88. La Secretaría aclaró que los países en desarrollo tienen derecho solicitar hasta dos seminarios nacionales al año sobre cualquiera de los temas abarcados por la OMC, mientras que los países menos adelantados tienen derecho a solicitar tres. La misión permanente ante la OMC del Miembro en cuestión debe presentar esas peticiones al Sr. Hakim Ben Hammouda, Director del Instituto de Formación y Cooperación Técnica (IFCT). Seguidamente, las peticiones se trasladan a las divisiones pertinentes de la Secretaría de la OMC, para que impartan esos seminarios. La Secretaría también recordó que los países interesados en proyectos de asistencia técnica en la esfera de las MSF podían considerar la posibilidad de solicitar una donación para la preparación de proyectos a través del FANFC. Las donaciones para la preparación de proyectos tenían como finalidad transformar en proyectos las buenas ideas sobre asistencia técnica en materia de medidas sanitarias y fitosanitarias, ayudando a los Miembros a articular sus necesidades específicas antes de establecer contacto con posibles donantes para que apoyen o apliquen los proyectos.

*c) Información de los observadores*

89. El representante de la CIPF informó de que la Comisión de Medidas Fitosanitarias (CMF) había mantenido una reunión de un grupo de trabajo de composición abierta sobre la elaboración de una estrategia global en materia de capacidad fitosanitaria. La reunión había producido tres resultados: i) un documento de exposición de conceptos sobre creación de capacidad fitosanitaria; ii) un proyecto de estrategia global; y iii) un plan de actividades para aplicar la estrategia. Además, los miembros de la CIPF habían propuesto que se incluyera un procedimiento de consultoría en la estrategia y que se elaborara un documento de análisis de la adopción de los Principios de París sobre la asistencia técnica para la creación de capacidad fitosanitaria.

90. El representante de la CIPF también informó de que el instrumento de evaluación de la capacidad fitosanitaria se había actualizado y se estaba revisando antes de su examen definitivo por la CMF en la última semana de marzo. Además, la CIPF había participado en talleres financiados por el Japón en Indonesia y Malasia. Se habían programado talleres futuros para Bangladesh, Pakistán y Tailandia. La CIPF también estaba programando una reunión para que la Comunidad de Estados Independientes (CEI) examinara sus sistemas de reglamentación y la aplicación de las normas internacionales para medidas fitosanitarias (NIMF). Asimismo, la CIPF participaba en el Proyecto de participación de los países africanos en las organizaciones de normalización en la esfera sanitaria y

fitosanitaria (PAN-SPSO), financiado por las Comunidades Europeas y coordinado por la Oficina Interafricana de Recursos Animales de la Unión Africana (AU-IBAR). La finalidad de ese proyecto era fomentar y fortalecer la participación de los países africanos y de las comunidades económicas regionales en la elaboración y el examen de las normas sanitarias y fitosanitarias internacionales. Por último, la CIPF informó sobre la organización de siete talleres regionales sobre la redacción de NIMF.

91. El representante de Kenya dio las gracias a la CIPF por desempeñar una función de supervisión de un proyecto del FANFC sobre la creación de un Centro de excelencia en materia fitosanitaria en el África Oriental. El proyecto también se había beneficiado de la participación de otros asociados, tales como el Servicio de Protección Fitosanitaria de los Países Bajos y la Organización Nacional de Protección Fitosanitaria de Zambia.

92. El representante de la OIE presentó el documento G/SPS/GEN/905, que contenía información sobre varias actividades de creación de capacidad llevadas a cabo por la OIE, entre las que figuraban varios talleres y eventos, a saber: el Programa de hermanamiento entre laboratorios para establecer y apoyar vínculos directos y sostenibles entre los Laboratorios de Referencia o Centros Colaboradores de la OIE y los establecimientos candidatos en los países en desarrollo o países con economías en transición; la Evaluación de las Prestaciones de los Servicios Veterinarios por la OIE; el Análisis de las deficiencias para identificar las necesidades prioritarias de los países en materia de salud de los animales; y actividades para fortalecer la legislación zoonosológica.

93. El representante del Codex informó de que antes de la reunión de junio se presentaría al Comité un compendio de todas las actividades de asistencia técnica pertinentes. Las actividades de asistencia técnica del Codex comprendían un fondo fiduciario para patrocinar la participación de los países en desarrollo en las reuniones del Codex, así como talleres y cursos para fortalecer la capacidad de los funcionarios de los países en desarrollo sobre los asuntos relativos a la inocuidad de los alimentos. El Codex había iniciado un curso de enseñanza a distancia sobre análisis de riesgos, que estaba disponible en el sitio Web de la FAO y mediante un CD-Rom.

94. El representante del IICA indicó que el documento G/SPS/GEN/904 contenía información acerca de sus actividades de asistencia técnica. Entre ellas se incluía la ejecución del proyecto STDF 108, para ayudar a los países latinoamericanos a establecer el programa nacional sobre MSF con la participación de los sectores público y privado y, posiblemente, la creación de un Comité MSF nacional. El IICA también había desarrollado un programa para ayudar a los países de la región de las Américas a mejorar el diálogo con el sector privado con el fin de que aumentara su participación en la elaboración y el examen de las normas, directrices y recomendaciones sanitarias y fitosanitarias internacionales. El IICA dio las gracias al Codex, a la OIE y al Comité de Sanidad Vegetal del Cono Sur (COSAVE) por su asistencia en dichas actividades, y a los Estados Unidos por financiar el proyecto. El IICA organizaría seminarios sobre la evaluación de riesgos microbiológicos y químicos en los alimentos. Además, el IICA estaba elaborando manuales sobre buenas prácticas para la participación de los países en los comités de la OMC, la OIE, el Codex y la CIPF.

95. El representante de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (UNCTAD) informó sobre los eventos relacionados con las cuestiones sanitarias y fitosanitarias que habían tenido lugar el año anterior, entre los que cabía citar una actividad sobre agricultura orgánica para conseguir una mayor armonización de las normas, organizada junto con la FAO; y la primera Conferencia Regional sobre agricultura orgánica en Asia, organizada junto con el Centro de Comercio Internacional (CCI) a fin de mejorar la armonización y equivalencia de la agricultura orgánica en ese continente. La UNCTAD participaba en la Red de especialistas en normas comerciales, una iniciativa dirigida por el Banco Mundial para mejorar la capacidad analítica y técnica en la esfera de las normas sostenibles voluntarias.

## IX. EXAMEN DEL FUNCIONAMIENTO Y LA APLICACIÓN DEL ACUERDO MSF

### a) Informe sobre la reunión informal

96. El Presidente informó de que el Comité MSF, en su reunión informal para el examen del Acuerdo MSF, celebrada el 24 de febrero, había examinado dos cuestiones: i) propuestas encaminadas a fomentar el recurso a los "buenos oficios" y las consultas *ad hoc*; y ii) nuevas cuestiones cuya consideración se haya propuesto durante el tercer examen del funcionamiento y la aplicación del Acuerdo MSF.

97. En relación con las propuestas para fomentar el recurso a los buenos oficios, el Presidente había observado que en el examen de 2005 se había instado a los Miembros a considerar la posibilidad de celebrar consultas *ad hoc*, incluso mediante los buenos oficios del Presidente del Comité MSF, para facilitar la resolución de preocupaciones comerciales específicas.

98. El Presidente había recordado que el Comité tenía ante sí dos propuestas para fomentar el recurso a las consultas *ad hoc*, una de la Argentina (documento G/SPS/W/219) y otra de los Estados Unidos (documento G/SPS/W/227). Los Estados Unidos y la Argentina habían presentado una propuesta conjunta sobre el párrafo 2 del artículo 2 (documento G/SPS/W/233).

99. Muchos Miembros habían acogido con agrado la propuesta conjunta y el hecho de que se centrara en el examen de las cuestiones técnicas. Algunos Miembros habían considerado útil que el procedimiento propuesto permitiera la participación del Codex, la CIPF o la OIE, según procediera. Se había solicitado más información sobre la posibilidad de que se sumaran a las consultas terceras partes, y si la Presidencia podría formular recomendaciones. Los Miembros también habían pedido aclaraciones sobre la etapa en que se iniciaría el proceso, y el grado de transparencia que habría durante el proceso o después de él.

100. Varios Miembros habían expresado preocupaciones sobre la necesidad de evitar toda duplicación o conflicto con el mecanismo horizontal que se examinaba en el marco de las negociaciones sobre el acceso a los mercados para los productos no agrícolas (AMNA) para la resolución de obstáculos no arancelarios por la vía rápida. La India había considerado que la propuesta conjunta equivalía a una excepción para las cuestiones sanitarias y fitosanitarias, y proponía que todos los obstáculos no arancelarios se trataran de manera coherente. Suiza y las Comunidades Europeas también habían expresado su preferencia por el enfoque global que se estaba desarrollando en la esfera del AMNA.

101. Argentina y los Estados Unidos habían indicado que las disposiciones del párrafo 2 del artículo 12 referentes a las consultas *ad hoc* y al proceso horizontal en el marco del AMNA podían coexistir. Aunque no estaba claro cuándo ni de qué forma podía llegar a adoptarse la propuesta sobre el AMNA, la propuesta conjunta sobre consultas *ad hoc* era conforme con las propuestas sobre el AMNA. Los Estados Unidos habían indicado que en 1998 habían propuesto por primera vez la elaboración de un procedimiento en el seno del Comité MSF, y que esa cuestión se había tenido en cuenta en el contexto del segundo examen del Acuerdo MSF. Podía contemplarse la posibilidad de que participaran terceras partes, así como la formulación de recomendaciones por la Presidencia, ya que se pretendía que la propuesta conjunta fuera flexible, según las condiciones convenidas por las partes interesadas.

102. Se invitó a los Miembros a que presentaran sus observaciones sobre la propuesta conjunta de la Argentina y los Estados Unidos para mediados de abril. Se había acordado que, sobre la base de los debates y de las observaciones que pudieran formular posteriormente los Miembros, se distribuiría una revisión de la propuesta para su examen por el Comité en la reunión de junio. El Presidente había

recordado a los Miembros que, en cualquier caso, los buenos oficios siempre estaban a su disposición y sin duda mejorarían cuanto más se utilizaran y mayor fuera la experiencia al respecto.

103. Con respecto a las nuevas cuestiones identificadas para su consideración durante el tercer examen, el Presidente recordó que el Comité, en su reunión de octubre de 2008, había adoptado un procedimiento y un calendario para la realización del tercer examen del Acuerdo MSF, que figuraban en el documento G/SPS/W/228.

104. Se invitó a los Miembros a que identificaran cuestiones para su consideración en el marco del tercer examen y cualesquiera otras cuestiones que desearan someter a dicho examen, antes del 28 de noviembre de 2008. También se invitó a los Miembros a que presentaran documentos sobre las cuestiones propuestas e identificaran cualesquiera otras cuestiones para su consideración durante el examen, antes del 9 de febrero de 2009.

105. De conformidad con el calendario acordado, en la reunión informal se había mantenido un debate inicial sobre las cuestiones identificadas. China había presentado una comunicación sobre el artículo 8 y el Anexo C para su examen (documento G/SPS/W/234), y había recordado la importancia del artículo 8 y del Anexo C, indicando que muchas preocupaciones comerciales específicas estaban relacionadas con el control, la inspección y la aprobación. Sin embargo, rara vez se utilizaba el Anexo C para justificar las prescripciones, quizá porque algunas de sus cláusulas eran ambiguas.

106. Varios Miembros habían indicado que el Codex, la OIE y la CIPF desempeñaban funciones importantes en esa esfera. Por ejemplo, el Comité del Codex sobre Sistemas de Inspección y Certificación de Importaciones y Exportaciones de Alimentos había elaborado normas y principios y directrices. Esos Miembros habían sugerido que tal vez las tres organizaciones hermanas podrían abordar la propuesta de China.

107. El Codex había indicado que procuraba elaborar directrices para llevar a cabo auditorías e inspecciones, y que también se estaban realizando nuevos trabajos sobre las directrices relativas a los sistemas nacionales de control de los alimentos. La OIE había recordado que existían normas sobre certificados, inspecciones, etc., y que también examinaba en general las necesidades en materia de infraestructura. Sin embargo, la OIE no proporcionaba orientaciones sobre lo que era razonable o necesario, ya que eso podía variar según la situación y ser distinto para cada enfermedad. La CIPF había indicado que disponía de dos normas generales sobre procedimientos de inspección y tratamientos fitosanitarios, y había manifestado que acogería con satisfacción las sugerencias concretas que pudieran hacerse para llevar adelante su proceso sobre esa cuestión. El Presidente había pedido a las tres organizaciones hermanas que facilitaran información sobre su labor en esa esfera para la reunión de junio.

108. En la reunión informal también se había examinado una sugerencia de Australia sobre cómo abordar de manera práctica el examen de la cuestión de la coherencia. Australia había indicado que, en diciembre de 2008, había finalizado el plazo del examen del funcionamiento de las directrices para fomentar la aplicación práctica del párrafo 5 del artículo 5 del Acuerdo y que, desde junio de 2005, ningún Miembro había informado de sus experiencias respecto del párrafo 5 del artículo 5. En ese contexto, Australia había sugerido que se invitara a los Miembros a plantear cualquier preocupación que pudieran albergar sobre las directrices del párrafo 5 del artículo 5 (documento G/SPS/15) para la reunión del Comité que se celebraría en junio de 2009. Se propuso que, si en junio no se planteaba ninguna cuestión específica, el Comité conviniera en considerar que las directrices vigentes sobre la coherencia habían sido examinadas y se mantuvieran sin cambios.

109. También se había señalado la cuestión relativa a la falta de información sobre la aplicación de las demás directrices adoptadas por el Comité, y la India había pedido que la cuestión del examen del

párrafo 2 del artículo 10 -que se estaba considerando en el Comité de Comercio y Desarrollo en Sesión Extraordinaria- se tuviera en cuenta durante el tercer examen del Acuerdo.

110. Durante la reunión formal, el representante de la India expresó su apoyo a la propuesta china de aclaraciones adicionales sobre los procedimientos de control, inspección y aprobación, tal como se reflejan en el artículo 8 y el Anexo C del Acuerdo MSF. La India sugirió que las directrices sobre esos procedimientos ayudarían a los Miembros y evitarían problemas entre los interlocutores comerciales.

b) Cuestiones planteadas como consecuencia del segundo examen

i) *Utilización de las consultas ad hoc (G/SPS/W/233)*

111. Tras los debates mantenidos durante la reunión informal, el Presidente invitó a los Miembros a que analizaran la propuesta conjunta presentada por la Argentina y los Estados Unidos (G/SPS/W/233) y formularan observaciones por escrito antes de la próxima reunión del Comité que se celebraría en junio.

ii) *Relación entre el Comité MSF y el Codex, la CIPF y la OIE - Programa propuesto para el taller*

112. La Secretaría presentó un proyecto de propuesta de programa para el taller sobre la relación entre el Comité MSF y las organizaciones internacionales de normalización (documento G/SPS/W/235), cuestión que estaba pendiente desde el último examen del Acuerdo MSF.

113. El programa propuesto seguía las recomendaciones del Japón (documento G/SPS/W/226) y Nueva Zelanda (documento G/SPS/W/206), y se había examinado con la OIE, el Codex y la CIPF. El programa tenía dos partes principales: i) exposiciones de las organizaciones internacionales de normalización sobre los procedimientos y problemas que tienen que afrontar en la elaboración, adopción y vigilancia de la utilización de las normas internacionales pertinentes para el Comité MSF; y ii) examen de medidas concretas para mejorar la coordinación entre el Comité y la OIE, el Codex y la CIPF, a fin de aumentar la utilización de normas internacionales y evitar la duplicación de esfuerzos.

114. La Secretaría pidió a los Miembros que hicieran llegar sus observaciones sobre el proyecto de programa antes del 24 de abril, para que el programa definitivo pudiera distribuirse antes de la reunión de junio del Comité. La Secretaría también anunció que se podría contar con financiación del Fondo Fiduciario Global para facilitar la participación de los funcionarios de los países en desarrollo.

115. El representante del Japón estaba de acuerdo con el proyecto de programa propuesto por la Secretaría y con los resultados previstos del taller. El Japón propuso que se incluyeran exposiciones sobre la manera de mejorar la coordinación entre el Comité y la OIE, el Codex y la CIPF, para evitar la duplicación de los trabajos; la experiencia en materia de coordinación nacional; y los mecanismos de coordinación existentes entre las propias organizaciones internacionales de normalización y con el Comité.

116. El representante de Chile propuso que se incluyera una exposición sobre la manera en que las tres organizaciones internacionales de normalización podían contribuir a la vigilancia de la aplicación de las normas internacionales, en colaboración con el Comité y de conformidad con lo establecido en el párrafo 5 del artículo 3 y el párrafo 4 del artículo 12 del Acuerdo MSF.

c) Tercer examen (G/SPS/GEN/887/Rev.1)

117. La Secretaría recordó que en su reunión de octubre de 2008 el Comité había acordado un procedimiento y un calendario para llevar a cabo el tercer examen del Acuerdo MSF (documento G/SPS/W/228). El 3 de noviembre de 2008, la Secretaría había distribuido un documento de antecedentes para el examen del funcionamiento y la aplicación del Acuerdo MSF (documento G/SPS/GEN/887).

118. En el documento de antecedentes se presentaba una reseña de los debates del Comité y de las principales novedades registradas en las cuestiones de funcionamiento y aplicación en relación con los siguientes temas: coherencia; equivalencia; transparencia; vigilancia de la utilización de normas internacionales; asistencia técnica; trato especial y diferenciado; regionalización; preocupaciones comerciales específicas; normas privadas; utilización de las consultas ad hoc; cooperación con las organizaciones internacionales de normalización, y solución de diferencias. Además, el documento tenía tres apéndices con un resumen de las actividades del Comité, información sobre las actividades de solución de diferencias en materia sanitaria y fitosanitaria, y una lista de documentos presentados por los Miembros en relación con las diversas cuestiones planteadas en el documento de antecedentes.

119. Después de haber recibido observaciones por escrito sobre el documento de antecedentes, el 6 de febrero la Secretaría había distribuido un documento de antecedentes actualizado (G/SPS/GEN/887/Rev. 1). A ese respecto, la Secretaría señaló a la atención del Comité que el plazo para la presentación de observaciones finalizaba el 27 de marzo, antes de que distribuyera el primer proyecto de informe sobre el tercer examen el 24 de abril.

120. El Presidente recordó la propuesta de Australia de pedir a los Miembros que expusieran sus preocupaciones sobre el párrafo 5 del artículo 5 antes de la reunión del Comité de junio de 2009, y que si no se planteaban cuestiones específicas el Comité conviniera en que las directrices en vigor sobre la coherencia habían sido examinadas y se mantuvieran sin cambios. Ningún Miembro se opuso a la propuesta de Australia.

121. El Presidente también recordó las preocupaciones expresadas por algunos Miembros en relación con la falta de información sobre la aplicación y utilización de las demás directrices que el Comité había adoptado. A ese respecto, el Presidente sugirió que el Comité tal vez desearía considerar la mejor forma de hacer un seguimiento de las experiencias de los Miembros y de las cuestiones que les preocupaban en relación con la utilización de directrices.

122. El representante de Chile subrayó que los Miembros habían facilitado muy poca información con respecto a su reconocimiento de la equivalencia y de las zonas libres de plagas y enfermedades. Chile indicó que sería conveniente recibir más información sobre la aplicación de las decisiones y directrices del Comité y sobre la importancia de que los Miembros notificaran esos acuerdos mediante el mecanismo adecuado que estableciera el Comité.

123. La Secretaría recordó la utilidad del sistema de gestión de la información sobre cuestiones sanitarias y fitosanitarias (<http://spsims.wto.org/>), donde se puede obtener toda la información presentada al Comité. La Secretaría manifestó que se podía preparar un cuestionario para que los Miembros facilitaran información sobre la forma en que aplicaban las decisiones, directrices y recomendaciones del Comité. El representante del Canadá afirmó que, habida cuenta de los excelentes servicios de búsqueda disponibles, no sería necesario preparar un cuestionario.

124. Por último, el Presidente señaló a la atención del Comité los plazos acordados para el examen:

- **27 de marzo:** plazo para que los Miembros presentaran por escrito otros documentos sobre las cuestiones propuestas para su examen;
- **24 de abril:** distribución por la Secretaría del primer proyecto de informe sobre el tercer examen, basado en el documento GEN/887/Rev. 1 y en los debates entablados en las reuniones informales y formales.

## X. VIGILANCIA DE LA UTILIZACIÓN DE NORMAS INTERNACIONALES

a) Cuestiones nuevas

i) *Acuerdo por el que se establece la Comisión de Protección de los Vegetales de Asia y el Pacífico: Restricciones a las importaciones de plantas de hevea de fuera de la región - Preocupaciones del Brasil*

125. El representante del Brasil expresó su preocupación por algunas disposiciones del Acuerdo Constitutivo de la Comisión de Protección de los Vegetales de Asia y el Pacífico (APPPC), que en su artículo 4 y su Apéndice B incluye una cláusula sobre el pulgón sudamericano del caucho. Las disposiciones requieren que las partes contratantes de la APPPC prohíban por ley la importación de plantas de hevea procedentes de países de fuera de la región. El Brasil consideraba que esta medida, que afectaba a muchos países de América del Sur y Central, carecía de justificación científica y no estaba basada en el análisis del riesgo. En 1999, el 117º período de sesiones del Consejo de la FAO recomendó que la APPPC revisara su acuerdo constitutivo de conformidad con los principios y disposiciones de la CIPF y del Acuerdo MSF. El Brasil esperaba una pronta revisión del acuerdo constitutivo de la APPPC.

126. El representante del Japón se sumó a la preocupación del Brasil. Pese a que el Japón estaba situado en la zona abarcada por la Comisión de Protección de los Vegetales de Asia y el Pacífico, no era miembro de la APPPC debido a las disposiciones mencionadas por el Brasil contra el pulgón sudamericano del caucho. La APPPC había llevado a cabo una evaluación del riesgo respecto de una norma regional sobre el pulgón sudamericano del caucho, y el Japón esperaba que la APPPC la examinara y adoptara una norma regional en su reunión de septiembre de 2009.

127. El representante de la CIPF aclaró la relación entre la CIPF y las organizaciones fitosanitarias regionales. En el artículo 4 de la CIPF se dispone que las organizaciones fitosanitarias regionales cooperarán con la secretaría de la CIPF para alcanzar los objetivos de la Convención y elaborar normas pertinentes. El artículo 10 de la Convención establece que las normas regionales serán compatibles con los principios por ella establecidos. La CIPF afirmó que también le interesaba que se revisara el acuerdo constitutivo de la APPPC para que fuera compatible con sus principios.

b) Cuestiones planteadas anteriormente

i) *Proyecto de norma regional de la NAPPO: Directrices para reglamentar la movilización de barcos y sus cargamentos provenientes de áreas infestadas de palomilla gitana asiática (NRMF N° 33) - Preocupaciones de China*

128. El representante de China informó de que, tras expresar su preocupación por el proyecto de norma regional elaborado por la Organización Norteamericana de Protección a las Plantas (NAPPO) sobre la palomilla gitana asiática en la reunión del Comité de octubre de 2008, había mantenido comunicaciones fluidas con funcionarios de los países pertenecientes a esa Organización. El proyecto

de norma había sido revisado y era objeto de un segundo proceso de solicitud de observaciones. Se había enviado a grupos de expertos técnicos de la NAPPO a China, el Japón y Corea para intercambiar información, incluida la relativa a la evaluación del riesgo. China acogió con satisfacción el procedimiento de trabajo abierto y transparente de los países de la NAPPO, y les pidió que antes de adoptar la norma tuvieran en cuenta las observaciones y preocupaciones al respecto. Además, recordó la disposición del párrafo 2 del artículo 2 del Acuerdo MSF que determina la necesidad de la existencia de testimonios científicos para cada medida sanitaria y fitosanitaria. China también informó de que la presencia de la palomilla gitana asiática había experimentado una notable reducción en su territorio y que en la vigilancia conjunta con los Estados Unidos en algunos puertos chinos no se estaba detectando. China recordó, asimismo, la disposición del Acuerdo MSF por la que debe aplicarse la medida menos restrictiva del comercio. China reconoció la legitimidad del objetivo que perseguía la NAPPO, aunque toda medida sanitaria y fitosanitaria debía cumplir las disposiciones pertinentes del Acuerdo MSF.

129. El representante del Japón apoyó la declaración de China y reconoció también que los procedimientos de la NAPPO eran abiertos y transparentes. El Japón hizo hincapié en que la norma propuesta podía tener una gran incidencia en los intercambios comerciales entre el Japón y los países pertenecientes a la NAPPO. El Japón estaba manteniendo consultas con las partes interesadas pertinentes antes de presentar sus observaciones a la NAPPO, y pidió que no se adoptara el proyecto de norma sobre la palomilla gitana asiática hasta que dichas observaciones se tuvieran debidamente en cuenta.

130. El representante de Indonesia informó de que el proyecto de norma de la NAPPO sobre la palomilla gitana asiática, que era una plaga incluida en su reglamento sobre medidas de cuarentena, despertaba en su país preocupaciones similares. Indonesia apoyaba los objetivos de la norma regional de la NAPPO sobre medidas fitosanitarias (NRMF) N° 33, pero consideraba que se necesitaban más estudios sobre la posibilidad de que esos insectos sobrevivieran a los transportes de cargas de larga distancia entre Indonesia y Norteamérica. Por último, Indonesia afirmó que en todos sus envíos a los países norteamericanos seguía las recomendaciones y tratamientos previstos en la NIMF N° 15.

131. El representante de Corea compartía las preocupaciones expresadas por China y el Japón, y lamentaba que en el proyecto de norma sobre la palomilla gitana asiática no se tuviera en cuenta la baja prevalencia de esa plaga en su país. Corea aducía que el proyecto de norma podía imponer una restricción excesiva al comercio, y no tenía en cuenta otras medidas que eran menos restrictivas. Corea hizo hincapié en su preocupación sobre la necesidad de una justificación científica, que había transmitido recientemente a la NAPPO.

132. El representante del Canadá subrayó que la medida de la NAPPO sobre la palomilla gitana asiática tenía por objeto controlar un riesgo real para los bosques de Norteamérica, que habían sido afectados por esa plaga en el pasado con el resultado de un proceso de erradicación que había costado muchos millones de dólares de los Estados Unidos. Los miembros de la NAPPO conocían la repercusión de las medidas de control en el comercio y sus costos conexos, y les interesaba mantener bajos los gastos de envío de las importaciones y de las exportaciones. El proyecto de norma regional se había elaborado para afrontar efectivamente los riesgos relacionados con la palomilla gitana asiática y procurando que no fuera más restrictiva del comercio de lo necesario. Se habían mantenido reuniones regulares con los interlocutores comerciales, así como visitas de expertos de los países miembros de la NAPPO a China, el Japón y Corea. Los resultados de esas consultas se tendrían en cuenta al elaborar la norma regional.

133. El representante de los Estados Unidos afirmó que la palomilla gitana asiática era una plaga muy invasiva que no estaba presente en América del Norte y que se había encontrado en varias ocasiones en sus zonas portuarias. El Grupo de evaluación del riesgo de plagas de la NAPPO había llevado a cabo una evaluación del riesgo en la que se había concluido que los miembros de la NAPPO

debían adoptar medidas fitosanitarias específicas para evitar la introducción de la palomilla gitana asiática en América del Norte. Esa evaluación del riesgo estaba disponible previa petición, y era la base del proyecto de norma de la NAPPO sobre la palomilla gitana asiática. El Comité Ejecutivo de la NAPPO no había adoptado el proyecto de norma en su reunión anual, celebrada en octubre de 2008, debido a la cantidad de observaciones públicas que aún se estaban examinando. En febrero de 2009, una delegación de la NAPPO había celebrado una reunión constructiva con funcionarios chinos encargados de la reglamentación con el fin de examinar el proyecto de norma y se estaban adoptando iniciativas de cooperación similares con el Japón y Corea. Los Estados Unidos aseguraron a sus interlocutores comerciales que las medidas fitosanitarias aplicadas serían compatibles con los derechos y obligaciones en el marco de la OMC.

134. El representante de México corroboró las declaraciones de los Estados Unidos y el Canadá, e indicó que su país concedía gran importancia a ese asunto. México esperaba seguir trabajando con los interlocutores comerciales interesados para mitigar todo posible riesgo de introducción de la palomilla gitana asiática en América del Norte.

135. El representante de Chile preguntó si, de conformidad con el Acuerdo MSF, las normas fitosanitarias elaboradas por organizaciones regionales se consideraban normas internacionales o regionales. La Secretaría aclaró que en el Acuerdo MSF se establecía con claridad que las normas fitosanitarias internacionales eran las elaboradas bajo los auspicios de la secretaría de la CIPF en colaboración con las organizaciones regionales que funcionan en el marco de la CIPF. Por lo tanto, era improbable que las normas elaboradas únicamente por organizaciones regionales se considerasen normas internacionales en el sentido del Acuerdo MSF. Sin embargo, el Acuerdo MSF sería aplicable si los Miembros de la OMC aplicaban o incorporaban esas normas regionales a su legislación nacional.

## **XI. PREOCUPACIONES RELACIONADAS CON LAS NORMAS PRIVADAS Y COMERCIALES**

### **a) Informe sobre las consultas del Presidente**

136. El Presidente recordó que, tras la reunión que había celebrado el Comité en octubre de 2008, había distribuido a todos los Miembros un cuestionario sobre sus experiencias relativas a las normas privadas relacionadas con cuestiones sanitarias y fitosanitarias. Ese cuestionario figuraba en el documento G/SPS/W/232. Catorce Miembros habían respondido al cuestionario y él mismo había celebrado consultas informales con varios Miembros respecto de esas respuestas y sus experiencias acerca del cuestionario. Los representantes del Codex y de la OIE también habían asistido a las consultas.

137. El Presidente informó de que el grupo de trabajo *ad hoc* había mantenido un debate muy útil y centrado sobre las normas privadas. Dijo también que las respuestas al cuestionario eran la primera fase de una tarea que comprendía tres fases. Las respuestas ayudarían a la Secretaría y al grupo *ad hoc* a proseguir con la segunda fase, que consistía en preparar un informe descriptivo. En la tercera fase se prepararía un informe analítico, en el que estaba previsto proponer medidas concretas, para someterlo al examen del Comité.

138. Las respuestas de productores y empresas al cuestionario indicaban que, para ellos, las normas privadas eran simplemente "la" condición de acceso a los mercados que tenían que cumplir. La mayoría no comprendía la distinción entre normas nacionales e internacionales y normas privadas. Los productores y las empresas que conseguían cumplir las normas privadas podían mantener o aumentar su participación en el mercado, aunque eso no se tradujera necesariamente en un sobreprecio. No obstante, para quienes abastecían a varios mercados o compradores, eso suponía

cumplir multitud de normas y pagar por su certificación en cada caso. Por consiguiente, la armonización entre normas privadas existentes podía ser, sin duda, un buen punto de partida.

139. Además, el Presidente indicó que de las repuestas recibidas se desprendería que las normas privadas afectaban en particular a los productores más pequeños, debido a su capacidad limitada para realizar la inversión necesaria que les permitiera cumplir los requisitos detallados y sufragar la certificación. Algunos que podían cumplir las prescripciones nacionales sobre inocuidad de los alimentos en sus mercados de exportación se veían incapaces de satisfacer los requisitos de "inocuidad" prescritos en las normas privadas. En algunos casos, la asistencia técnica podía ayudar a los agricultores a cumplir las prescripciones que establecían las normas privadas.

140. Al examinar más detenidamente ejemplos concretos de las respuestas en la esfera de la inocuidad de los alimentos se observaba que un problema común estaba relacionado con determinadas normas privadas que establecían límites máximos de residuos (LMR) de plaguicidas significativamente inferiores a los requisitos nacionales, que, a su vez, eran a veces más restrictivos que los LMR establecidos por el Codex para los mismos productos. Si bien era más fácil identificar las desviaciones con respecto a las normas del Codex cuando éstas consistían en valores numéricos, resultaba más difícil realizar una evaluación en el caso de las normas internacionales basadas en procesos, ya que éstas contenían directrices bastante generales que se suponía que debían tener efecto práctico en el plano nacional.

141. En el ámbito de la sanidad animal, se había señalado que determinadas normas privadas imponían requisitos injustificados que iban más allá de las directrices establecidas por la OIE, así como de las prescripciones nacionales. Un ejemplo era una prescripción sobre la certificación de la ausencia de listeria en la carne cruda, cuando la prescripción nacional en el mercado pertinente se refería únicamente a la ausencia de listeria en carnes listas para el consumo o semielaboradas. Otro ejemplo era el requisito de deshuesar la carne de bovino procedente de países libres de EEB, pese a que las directrices de la OIE no lo exigían. No se habían identificado normas privadas en la esfera fitosanitaria.

142. Había suscitado gran interés el funcionamiento de ChileGAP, que era una iniciativa de la asociación de exportadores de Chile para facilitar el cumplimiento de GlobalGAP y otros requisitos privados en sus mercados de exportación. Los gastos de certificación eran otra preocupación que se había planteado reiteradamente en los debates.

143. Un Miembro había señalado que las normas privadas y sus prescripciones sobre la certificación desempeñaban una importante función al ofrecer garantías a los compradores, y que respondían a las demandas de los consumidores en la esfera de la calidad de los alimentos y en otras esferas como las prescripciones laborales y medioambientales. Los gobiernos necesitaban asegurarse de que los productos que entraban en sus mercados eran "seguros". Interferir en nuevas iniciativas de las entidades privadas podía ser inadecuado, excepto en los casos de prácticas que pudieran inducir a error y distorsiones de la competencia. Al mismo tiempo, se estaba sensibilizando en cierto modo a las entidades que participaban en la elaboración de normas privadas, ya que se les mantenía al corriente de las preocupaciones relacionadas con la falta de transparencia y los efectos negativos en los países en desarrollo. Aun así, no era realista que todos los productores esperasen poder participar de manera competitiva en el comercio internacional.

144. Una inquietud subyacente de varios de los participantes en el grupo había sido la importancia de preservar los principios y la pertinencia del Acuerdo MSF en los temas del comercio internacional relacionados con las cuestiones sanitarias y fitosanitarias, y de no menoscabar el valor de las normas internacionales.

145. El Presidente afirmó que, durante la reunión del grupo *ad hoc*, también había informado sobre su intervención en la Conferencia de Seguridad Alimentaria que había tenido lugar en Barcelona a principios de febrero de 2009 en el marco de la Iniciativa Mundial de Inocuidad de los Alimentos. En su calidad de Presidente del Comité MSF, había puesto de relieve las preocupaciones planteadas por los países en desarrollo Miembros de la OMC con respecto a las normas privadas. La necesidad de una mayor armonización entre las normas privadas y los elevados costos de la certificación también figuraban entre los principales temas planteados durante esa conferencia.

146. El Presidente indicó que, en respuesta a las solicitudes de las delegaciones, el plazo para que los Miembros respondieran al cuestionario que figuraba en el documento G/SPS/W/232 se había ampliado hasta el 24 de abril de 2009. Exhortó a los Miembros que aún no lo habían hecho a que contribuyeran con sus respuestas a ese útil ejercicio. Los Miembros que ya habían cumplimentado el cuestionario también podían facilitar información complementaria. Si los Miembros respondían por segunda vez, el Presidente pedía que aclararan si esas respuestas reemplazaban a las anteriores o las complementaban.

147. Sobre la base de las respuestas recibidas, la Secretaría distribuiría a todos los Miembros un informe descriptivo para que el Comité lo examinara en su reunión de junio. Basándose en las deliberaciones durante esa reunión, el grupo de trabajo *ad hoc* comenzaría a trabajar sobre el informe analítico, que se distribuiría para que el Comité lo examinara en su reunión de octubre.

148. El representante del Ecuador, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo de Países de América Latina y del Caribe (GRULAC), dio las gracias a la Presidencia por sus consultas, y a la Secretaría por su labor de ayuda en la evaluación de los efectos de las normas privadas en el acceso a los mercados de los pequeños países en desarrollo. El Ecuador indicó que muchos Miembros habían expuesto sus graves preocupaciones sobre los efectos de las normas privadas en sus exportaciones y que, durante las consultas *ad hoc*, se habían planteado varias preocupaciones sobre la posibilidad de que se aplicaran medidas proteccionistas sin justificación. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 del Acuerdo MSF, los Miembros tenían derecho a adoptar medidas sanitarias y fitosanitarias basadas en principios científicos. El Ecuador hizo hincapié en que, ello no obstante, el Acuerdo no preveía en modo alguno que los Miembros impusieran medidas sanitarias y fitosanitarias con fines comerciales, como ocurría con las normas privadas. El Ecuador también se refirió al artículo 13 del Acuerdo MSF y a la necesidad de que los Miembros cumplieran las disposiciones que en él se establecían con respecto a las instituciones que no fueran del gobierno central y a su observancia de las disposiciones pertinentes del Acuerdo MSF.

149. El representante del Ecuador indicó que quienes imponían normas privadas no reconocían a los organismos internacionales de normalización como las organizaciones más adecuadas para establecer normas sanitarias y fitosanitarias. El Ecuador proponía que, además de las medidas adoptadas inicialmente por el Comité, se estableciera un mecanismo permanente de vigilancia de las normas privadas relacionadas con cuestiones sanitarias y fitosanitarias para determinar si esas medidas constituían restricciones encubiertas al comercio para responder a la crisis económica en curso. El Ecuador, como otros países en desarrollo, instaba a los países desarrollados a que tuvieran en cuenta las preocupaciones de muchos Miembros de la OMC que, como se había demostrado, veían cómo que los costos adicionales vinculados a las normas privadas representaban una carga onerosa sobre su producción y sus exportaciones agropecuarias. El Ecuador expresó su confianza en que el Comité definiera medios de fortalecer el Acuerdo MSF frente a la amenaza que suponían las normas privadas relacionadas con las cuestiones sanitarias y fitosanitarias.

150. El representante del Brasil declaró que su país concedía gran importancia a la labor del grupo *ad hoc* sobre normas privadas. Las normas privadas representaban costos más elevados para el comercio, se apartaban de las normas internacionales y creaban confusión entre los exportadores. Además, no sólo abarcaban cuestiones relacionadas con la inocuidad de los alimentos, sino también

con muchas otras cuestiones transversales del comercio internacional. El Brasil esperaba con interés los resultados de la labor del grupo *ad hoc* y el informe analítico, que supondrían una contribución importante a la labor del Comité.

151. Belice expresó su apoyo a la labor que estaban llevando a cabo el grupo *ad hoc* y el Presidente para formular recomendaciones en la esfera de las normas privadas y comerciales. Belice quería que el Comité tuviera en cuenta que, por lo que se refería a muchas economías pequeñas y vulnerables, que en algunos casos dependían de la exportación de un único producto, el acceso a los mercados no dependía del cumplimiento de las normas internacionales, sino de la capacidad de los productores para cumplir las normas privadas. Por lo tanto, el hecho de que se modificaran constantemente afectaba al acceso a los mercados y ponía en peligro las economías de esos países. Belice confiaba en que los Miembros trabajarían conjuntamente en el Comité para definir medidas que permitieran abordar las repercusiones negativas de las normas privadas en la capacidad de los países en desarrollo para conseguir y mantener el acceso a los mercados.

152. El representante del Uruguay manifestó su apoyo a la declaración que había formulado el Ecuador en nombre del GRULAC, y al establecimiento de un mecanismo permanente de vigilancia de las normas privadas por el Comité. Indicó también su satisfacción por los progresos realizados con la ayuda de la Secretaría en un proceso que se había iniciado algunos años atrás y en cuyo marco se habían facilitado ejemplos específicos. Sin embargo, el Uruguay preguntó si la Secretaría podía incluir más ejemplos al preparar su informe descriptivo, con el fin de ampliar y enriquecer el alcance de la matriz descriptiva. Se había pedido a todos los Miembros que respondieran al cuestionario poniendo ejemplos, y los ejemplos facilitados habían ayudado a identificar los costos de acceso a los mercados vinculados a las normas privadas. El representante dio las gracias a las Comunidades Europeas por los esfuerzos que habían desplegado para sensibilizar a las entidades que participaban en la elaboración de normas privadas, y señaló que todos los Miembros tenían que poner más empeño a tal fin. Recordó también la importancia del objetivo del Comité sobre armonización de normas, prescripciones, certificaciones, etc., de lograr la armonización en la esfera de las normas privadas y de conseguir una mayor transparencia. Aunque lo más importante era que se cumplieran más estrictamente las normas del Codex, la CIPF y la OIE, todas las normas privadas que iban más allá de esas normas internacionales debían estar basadas en criterios científicos. Era preciso salvaguardar la función y la jurisprudencia del Codex, la CIPF y la OIE en la esfera de la normalización.

153. El representante de Egipto dio las gracias a la Secretaría y a la Presidencia por lo que ahora eran información y ejemplos concretos de los Miembros sobre los dos puntos siguientes: i) en qué medida tenían los países en desarrollo dificultades para cumplir las normas privadas, y ii) los costos relacionados con la aplicación de esas normas. Esa información de los Miembros proporcionaba a la Secretaría material útil y pertinente para preparar su informe descriptivo, al que seguiría un informe analítico sobre las recomendaciones y medidas concretas que iba a adoptar el Comité. Egipto estaba de acuerdo con el Ecuador en la necesidad de que el Comité llevara a cabo, paralelamente a la labor del grupo de trabajo *ad hoc*, la vigilancia de las nuevas normas privadas y las novedades conexas. Egipto pidió que el informe analítico estuviera disponible antes de la reunión que celebraría el Comité en octubre, para que los Miembros pudieran estar preparados cuando se debatiera.

154. El Presidente confirmó que la intención era que el informe analítico estuviera disponible antes de la reunión de octubre del Comité. Con respecto a la sugerencia formulada por el Ecuador y otros Miembros de que el Comité vigilara las normas privadas, el Presidente dijo que, conforme a lo previsto en las medidas acordadas sobre las normas privadas, los Miembros podían utilizar el punto permanente del orden del día sobre las normas privadas para expresar sus preocupaciones e informar sobre las novedades registradas. Además, se invitó a los Miembros y observadores a que facilitaran información sobre cualesquiera estudios o análisis pertinentes que hubieran llevado a cabo, o de los que tuvieran conocimiento.

155. El representante de la OIE indicó que los ejemplos que se habían examinado en el grupo de trabajo *ad hoc* mostraban que las normas privadas podían causar confusión y menoscabar las disciplinas clave del Acuerdo MSF relativas a la transparencia y la justificación científica de las normas. Además, mientras que el Acuerdo MSF intentaba establecer condiciones más igualadas para todos los Miembros, las normas privadas tenían efectos negativos desproporcionados en los países en desarrollo. El representante de la OIE dijo que no era fácil encontrar soluciones, y que no sería realista esperar que las normas privadas desaparecieran. Sin embargo, se podían adoptar algunas medidas, como la vigilancia y la transparencia, para que se conociera mejor cómo y en qué esfera funcionaban las normas privadas, y los efectos que tenían. La OIE seguiría participando en los procesos del Comité MSF y coordinaría con sus miembros la vigilancia de las novedades relacionadas con las normas privadas que afectaban a la salud y al bienestar de los animales, a fin de proporcionar más transparencia e información sobre las novedades pertinentes.

156. El representante del Codex informó de que el asunto de las normas privadas se había examinado en el anterior período de sesiones de la Comisión del Codex Alimentarius, en 2007. La Comisión había solicitado a la FAO y a la OMS que compilasen los trabajos y estudios existentes sobre normas privadas en la esfera de la inocuidad y calidad de los alimentos y sus repercusiones. Estaba previsto que el estudio se presentara, a efectos informativos y para que fuera debatido, en el siguiente período de sesiones de la Comisión del Codex Alimentarius, en julio de 2009. El Codex había manifestado que el estudio se compartiría con el Comité MSF tan pronto como estuviera finalizado.

157. El representante de la UNCTAD informó de que, durante los tres últimos años, esa Organización había realizado 12 estudios monográficos de países sobre el tema de las normas privadas, centrándose en las exportaciones de productos hortícolas, en particular las frutas y hortalizas frescas. Se habían realizado cuatro estudios en América Latina, cuatro en África Oriental y Central, y tres en Asia Sudoriental. Los resultados de esos estudios se habían sintetizado en tres monografías regionales que se habían publicado el año anterior. Los estudios podía consultarse en el sitio Web de la UNCTAD.

158. La UNCTAD indicó que proseguía su estudio de las normas privadas a nivel regional y nacional en cooperación con la FAO. La UNCTAD, bajo los auspicios del Banco Mundial y la Sociedad Alemana de Cooperación Técnica (GTZ), también supervisaba una red de especialistas en normas comerciales que podía utilizarse para coordinar las actividades analíticas y empíricas entre organizaciones internacionales e institutos internacionales de investigación. Era probable que esas actividades pusieran sobre la mesa varios resultados, incluidos resultados empíricos.

159. La OCDE informó de que había empezado a realizar estudios sobre la cuestión de las normas privadas unos cinco años atrás. Los estudios más recientes estaban basados en estudios monográficos de países en desarrollo sobre la hipótesis de que, probablemente, los distintos niveles de desarrollo económico influirían en la capacidad de esos países y sus productores para cumplir las normas privadas e integrarse en los mercados internacionales. Los estudios realizados en Chile, Ghana, el Perú y Sudáfrica habían mostrado que existían grandes variaciones dentro de los países, donde los exportadores medianos y grandes no parecían tener dificultades para cumplir las normas privadas en sus mercados de exportación, mientras que los productores más pequeños se encontraban en clara desventaja en ese sentido. Sin embargo, el representante de la OCDE indicó que, en cualquier caso, muchos de esos productores más pequeños no estaban presentes en el mercado con anterioridad. Añadió que otros estudios realizados en el marco del Programa de iniciativa sobre los plaguicidas (PIP) sobre la labor empírica llevada a cabo en 10 países africanos no habían mostrado esas variaciones internas entre los exportadores nacionales a causa de las normas privadas, sino que más bien había otros problemas relacionados con la calidad, la cantidad y el cumplimiento de los plazos.

160. El representante de la OCDE indicó que, en muchos casos, otros problemas distintos de las normas privadas afectaban al comercio, por ejemplo el desarrollo económico. Con frecuencia había problemas para que los productores atendieran las demandas de los mercados de exportación y problemas relacionados con las infraestructuras. Por ejemplo, el Perú era el mayor exportador mundial de espárragos verdes frescos gracias a diversas iniciativas del sector privado como la construcción de una instalación portuaria para la refrigeración, y, en cambio, el sector peruano del mango era un sector de producción tradicional en el que los productores tenían dificultades para mantener el acceso a los principales mercados minoristas de exportación debido a problemas de transporte y refrigeración relacionados con la propia naturaleza de la rama de producción.

161. La OCDE manifestó que las normas privadas no siempre eran el único obstáculo al comercio que afrontaban los países en desarrollo, y que los países que podían cumplirlas tenían una clara ventaja competitiva. Además, la certificación no se exigía necesariamente cada año, y la confianza entre minoristas y proveedores era con frecuencia el parámetro esencial. Los estudios mencionados estaban disponibles en el sitio Web de la OCDE, junto con los cuestionarios utilizados y los resultados e informes. Por último, el representante de la OCDE respaldó la propuesta del Ecuador de que el Comité vigilara las normas privadas, de forma paralela a la labor del grupo *ad hoc* sobre normas privadas.

## **XII. CUESTIONES DE INTERÉS RESULTANTES DE LA LABOR DE LAS ORGANIZACIONES OBSERVADORAS**

162. El representante de la OIE se refirió al informe de esa Organización que figuraba en el documento G/SPS/GEN/905. Las principales cuestiones abarcadas en el informe eran las siguientes: un nuevo documento de orientación sobre los derechos y obligaciones de los Miembros de la OIE en materia de comercio internacional y de diferencias comerciales; la labor de normalización de la OIE para la encefalopatía espongiforme bovina, fiebre aftosa e influenza aviar; y un informe sobre los progresos realizados con respecto a las principales actividades de refuerzo de competencias de la OIE.

163. En el documento de orientación de la OIE se resumían los derechos y obligaciones de sus miembros respecto del comercio y las diferencias comerciales, y se explicaba el mecanismo voluntario de solución de diferencias de la OIE, incluidos los procedimientos, la selección de expertos, los aspectos relativos a la confidencialidad y la manera de alcanzar soluciones basadas en conocimientos científicos. En la segunda parte del documento se abordaban los derechos y obligaciones de los Miembros que eran pertinentes para la exportación, incluidas las disposiciones sanitarias y fitosanitarias. La OIE consideraba que el documento era una referencia útil, en particular teniendo en cuenta los debates mantenidos sobre la conveniencia de utilizar o no las normas de la OIE y otras normas internacionales, y acogía con beneplácito las observaciones que pudiera hacer el Comité al respecto.

164. El representante del Codex se refirió al informe contenido en el documento G/SPS/GEN/909. Informó al Comité de que el Comité del Codex sobre Sistemas de Inspección y Certificación de Importaciones y Exportaciones de Alimentos, en su reunión de noviembre de 2008, había convenido en remitir el Modelo Genérico de Certificado Oficial (nueva denominación) al 32º período de sesiones de la Comisión del Codex Alimentarius, para su aprobación final. El certificado era plenamente compatible y coherente con los certificados de la OIE. El Codex indicó que estaba considerando si el Modelo Genérico también debía aplicarse a sus demás certificados sobre productos específicos.

165. El representante del Codex señaló que en la 40ª reunión del Comité del Codex sobre Higiene de los Alimentos se acordó remitir a la Comisión del Codex Alimentarius, para su aprobación final en julio de 2009, los criterios microbiológicos para preparados de continuación y preparados con fines medicinales especiales destinados a niños pequeños y el anteproyecto de criterios microbiológicos para la *Listeria monocytogenes* en los alimentos listos para el consumo. Dada la complejidad de la

cuestión, esa labor había requerido 10 años, y el Codex deseaba felicitar a los Miembros por el gran esfuerzo que habían hecho para aportar datos científicos.

166. El representante del Codex señaló a la atención de los presentes las próximas reuniones del Codex, incluida la vigésima sexta reunión del Comité del Codex sobre Principios Generales (CCPG), en la que se examinaría la participación de los países en desarrollo en el proceso de normalización del Codex. Los debates que se mantuvieran en el CCPG se orientarían mediante un documento preparado por la secretaría del Codex que incluía estadísticas y análisis recopilados durante un período de 10 años, junto con datos e información del Fondo Fiduciario del Codex. La reunión de abril del CCPG había ofrecido a los Miembros una oportunidad excelente para examinar la participación de los países en desarrollo en la elaboración de normas.

167. Por último, el representante informó de que Montenegro, las Comoras y Tayikistán se habían adherido a la Comisión del Codex Alimentarius, con lo que el número de miembros del Codex ascendía a 179 países y una organización (las Comunidades Europeas). Algunos otros países se encontraban en proceso de consultas, y el Codex confiaba en informar sobre la adhesión de nuevos Miembros en la reunión de junio del Comité MSF.

168. El representante de la CIPF informó sobre las actividades de normalización llevadas a cabo por esa Organización desde la última reunión del Comité, entre las que se incluían las siguientes: una reunión del Comité de Normas, que se había celebrado en el Brasil en noviembre de 2008; una reunión del Grupo técnico sobre cuarentena forestal, que había tenido lugar en Chile en diciembre de 2008, y una reunión del Grupo técnico sobre tratamientos fitosanitarios, celebrada en el Japón en enero de 2009. El Comité de Normas había recomendado cuatro proyectos de NIMF para que se adoptaran en la cuarta reunión de la Comisión de Medidas Fitosanitarias (CMF-4), programada para los días 30 de marzo a 3 de abril. Además, varios proyectos de NIMF se presentaban al Comité de Normas en mayo, antes de enviar los proyectos de normas a los países para su consulta.

169. El representante de la CIPF observó que i) la CIPF estaba integrada en ese momento por 170 partes contratantes, y otros tres países se encontraban en proceso de ratificación; ii) el sitio Web de la CIPF se estaba rediseñando y debía estar en condiciones para que se llevara a cabo una demostración en abril; iii) se estaba revisando un sistema en línea para la presentación de observaciones sobre los proyectos de NIMF por las partes contratantes; y iv) la dotación de personal seguía siendo una cuestión pendiente pese a la ayuda prestada por los Miembros con personal con contratos de breve duración, y la CIPF estaba trabajando para encontrar una solución duradera a ese problema y había publicado dos anuncios de vacantes. El informe de la CIPF se distribuyó posteriormente con la signatura G/SPS/GEN/915.

170. El representante del CCI informó de que en 2008 se habían preparado tres nuevos boletines, que estaban disponibles en su sitio Web. Los boletines abordaban las cuestiones siguientes: i) la exportación de productos del mar a la Unión Europea; ii) una introducción a la norma ISO 22000 sobre sistemas de gestión de la inocuidad de los alimentos; y iii) un directorio de marcas y etiquetas relativas a la inocuidad de los alimentos, la integridad del medio ambiente y la igualdad social.

171. El CCI también informó sobre un seminario titulado "Fomento del comercio por medio del diálogo entre los sectores público y privado: implicaciones comerciales del nuevo sistema de comercio internacional entre los países centroamericanos", celebrado en Santo Domingo los días 15 y 16 de diciembre de 2008. El seminario se había centrado en tres cuestiones: i) las normas alimentarias y el reto de la rastreabilidad; ii) la publicidad de la marca como medio para mejorar la posición en el mercado; y iii) la contratación pública y la política de competencia. Las presentaciones y los estudios de casos del seminario estaban disponibles en el sitio Web del CCI. Por último, el representante del CCI mencionó que, en el marco del proyecto STDF 69 para el sector pesquero del Yemen, se organizaría un taller sobre cuestiones sanitarias y fitosanitarias y de

comercialización en Sanaa, el 22 de marzo de 2009. La finalidad del taller era i) aumentar la concienciación de las partes interesadas acerca de las principales cuestiones sanitarias, fitosanitarias y de comercialización que afectaban en ese momento al sector pesquero del Yemen, y ii) encontrar soluciones mediante el establecimiento del diálogo y la cooperación entre los sectores público y privado. El informe del CCI se distribuyó posteriormente como documento G/SPS/GEN/914.

172. La Secretaría señaló a la atención del Comité una comunicación presentada por el OIRSA, en la que se facilitaba información actualizada sobre sus actividades (documento G/SPS/GEN/907). La Secretaría también informó al Comité de que había sido invitada a participar en un nuevo grupo de enlace del Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB) relativo a las especies exóticas invasoras, que no estaban abarcadas por las normas de la CIPF. También se había invitado a participar en los debates del grupo de enlace a otras organizaciones como el Codex, la CIPF y la OIE; la Secretaría mantendría informado al Comité sobre esos debates.

### **XIII. SOLICITUDES DE RECONOCIMIENTO DE LA CONDICIÓN DE OBSERVADOR**

173. El Comité acordó invitar a todos los observadores *ad hoc* a participar en su próxima reunión, incluidas las reuniones informales sobre el examen y sobre el trato especial y diferenciado.

174. No se había modificado la postura de los Miembros respecto de las solicitudes pendientes de reconocimiento de la condición de observador presentadas por la Comunidad del Coco para Asia y el Pacífico (CNCAP), el Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB), la Organización Internacional de la Viña y el Vino (OIV) y la Organización de Normalización del Consejo de Cooperación del Golfo. Esas solicitudes pendientes se estudiarían en la siguiente reunión ordinaria.

### **XIV. ELECCIÓN DEL PRESIDENTE**

175. El Presidente indicó que el Presidente del Consejo del Comercio de Mercancías había mantenido consultas informales sobre una lista de nombres para el nombramiento de los presidentes de los órganos subsidiarios del Consejo del Comercio de Mercancías, de conformidad con las Directrices para el nombramiento de presidentes de los órganos de la OMC (contenidas en el documento WT/L/31). Las consultas aún no habían concluido. En consecuencia, el Presidente propuso que la elección del Presidente del Comité se aplazara hasta la siguiente reunión del Comité, que se celebraría en junio. El Comité acordó abordar la elección del Presidente con ocasión de su primera reunión informal, prevista para el 23 de junio de 2008, pasando brevemente el Comité al modo formal para proclamar al nuevo Presidente.

### **XV. OTROS ASUNTOS**

176. No se planteó ninguna cuestión en el marco del punto "Otros asuntos".

### **XVI. FECHA Y ORDEN DEL DÍA DE LA PRÓXIMA REUNIÓN**

177. El Presidente recordó que la próxima reunión del Comité estaba programada provisionalmente para los días 24 y 25 de junio de 2009. Se habían programado reuniones informales sobre el examen y el trato especial y diferenciado para el 23 de junio de 2009.

178. La Secretaría indicó que en las reuniones de junio habría limitaciones de tiempo porque el Comité OTC también se reuniría esa misma semana, por lo que era necesario comenzar con puntualidad. La Secretaría también señaló que las reuniones de junio del Comité tendrían lugar inmediatamente antes del período de sesiones de junio de la Comisión del Codex Alimentarius. Cabía esperar que eso fuera conveniente para la participación de delegados establecidos en la capital en ambas reuniones.

179. El Comité convino en el siguiente orden del día provisional para la próxima reunión:
1. Orden del día propuesto
  2. Elección del Presidente
  3. Preocupaciones comerciales específicas
    - a) Cuestiones nuevas
    - b) Cuestiones planteadas anteriormente
    - c) Examen de notificaciones específicas recibidas
    - d) Información sobre la resolución de las cuestiones que figuran en el documento G/SPS/GEN/204/Rev.9
  4. Funcionamiento de las disposiciones en materia de transparencia
  5. Aplicación del trato especial y diferenciado
    - a) Informe sobre la reunión informal
    - b) Examen del funcionamiento del procedimiento para aumentar la transparencia del trato especial y diferenciado (G/SPS/33)
  6. Equivalencia - Artículo 4
    - a) Información de los Miembros sobre sus experiencias
    - b) Información de las organizaciones observadoras pertinentes
  7. Zonas libres de plagas o enfermedades - Artículo 6
    - a) Información de los Miembros sobre su situación en lo relativo a las plagas o enfermedades
    - b) Información de los Miembros sobre sus experiencias con respecto al reconocimiento de las zonas libres de plagas o enfermedades
    - c) Información de las organizaciones observadoras pertinentes
  8. Asistencia técnica y cooperación
    - a) Información de la Secretaría
    - b) Información de los Miembros
    - c) Información de los observadores

9. Examen del funcionamiento y la aplicación del Acuerdo MSF
    - a) Cuestiones planteadas como consecuencia del segundo examen
      - i) Utilización de las consultas *ad hoc*
      - ii) Relación entre el Comité MSF, el Codex, la CIPF y la OIE
    - b) Tercer examen
      - i) Informe sobre la reunión informal
      - ii) Examen del proyecto de informe
  10. Vigilancia de la utilización de normas internacionales
    - a) Cuestiones nuevas
    - b) Cuestiones planteadas anteriormente
    - c) Informe anual
  11. Preocupaciones relativas a normas privadas y comerciales
    - a) Informe sobre las consultas del Presidente
    - b) Examen del informe descriptivo
  12. Cuestiones de interés resultantes de la labor de las organizaciones observadoras
  13. Observadores: solicitud de reconocimiento de la condición de observador
  14. Otros asuntos
  15. Fecha y orden del día de la próxima reunión.
180. Se solicitó a los Miembros que tomaran nota de los plazos siguientes:
- i) Para presentar propuestas en relación con las cuestiones identificadas para su consideración por el Comité durante el tercer examen: **viernes, 27 de marzo**;
  - ii) Para presentar respuestas nuevas o revisadas al cuestionario sobre normas privadas (W/232): **viernes, 24 de abril**;
  - iii) Para presentar observaciones sobre las diversas propuestas ante el Comité: **viernes, 24 de abril**, a saber:
    - propuesta conjunta de Argentina/Estados Unidos sobre las consultas *ad hoc* (W/233),
    - propuesta de China con respecto al Anexo C (W/234), y
    - propuesta revisada sobre la transparencia del trato especial y diferenciado (G/SPS/W/224/Rev.3);

- iv) Para identificar nuevas cuestiones que deban examinarse en relación con el procedimiento de vigilancia, y para pedir que se incluyan puntos en el orden del día: **jueves, 11 de junio 2009;**
  - v) Para distribuir el aerograma: **viernes, 12 junio de 2009.**
-